



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento
Fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos
de corrupción de Lima. 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública

Autora: Heidy Judith Pejerrey Benites (ORCID N°0000-0001-7491-5033)

Asesor: Mag. Rommel Lizandro Crispín (ORCID N°0000003-1091-225X)

Línea de investigación: Reforma y Modernización del Estado


Lima – Perú

2019

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) Heidi Judith Pejerrey Benites cuyo título es: "Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento Fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima. 2019"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 14 catorce.

Lima, San Juan de Lurigancho 09 de agosto del 2019


.....
Mg. Noemí Teresa Julca Vera
PRESIDENTE


.....
Mg. Lenin Enrique Fabián Rojas
SECRETARIO


.....
Mg. Rommel Lizandro Crispin
VOCAL

					
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación

Declaratoria de autenticidad


Heidy Judith Pejerrey Benites, alumna de la especialización en maestría de Gestión Pública de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo, con DNI: 41710165 con la investigación titulada: “Gestión en la recepción y procesamiento de denuncias, por actos de corrupción - Fiscalías Provinciales Corporativas Especializadas de Lima”

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autora de esta tesis
2. Respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. Esta investigación no ha sido auto plagiado, no ha sido publicada anteriormente para obtener grado académico previo o títulos profesionales.
4. Estos datos presentados son reales, no han sido duplicados, ni falseados, ni copiado y por lo cual los resultados presentados en esta investigación, constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse datos falsos, plagio o auto plagio, piratería o falsificación, asumo las sanciones y consecuencias, sanciones que, de mi acción, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 agosto de 2019



Heidy Judith Pejerrey Benites
DNI 41710165

Índice

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Página del jurado.....	iv
Declaratoria de autenticidad.....	v
Índice.....	vi
Resumen.....	11
Abstract.....	12
I. INTRODUCCIÓN.....	13
II. MÉTODO.....	43
2.1 Tipo y diseño de investigación.....	44
2.2 Operacionalización de las variables.....	45
2.3 Población, muestra y muestreo (incluir criterios de selección)	48
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, valides y confiabilidad.....	49
2.5 Procedimiento.....	52
2.6 Método de análisis de datos.....	52
2.7 Aspectos éticos.....	53
III. RESULTADOS.....	54
IV. DISCUSIÓN.....	75
V. CONCLUSIONES.....	80
VI. RECOMENDACIONES.....	82
REFERENCIAS.....	84
ANEXOS.....	88

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de la variable 1: gestión de atención de denuncias.....	46
Tabla 2 Operacionalización de la variable 2: procesamiento fiscal.....	47
Tabla 3 Relación de trabajadores.....	48
Tabla 4 Lista de validadores	50
Tabla 5 Confiabilidad de la variable gestión de atención de denuncias.....	51
Tabla 6 Confiabilidad de la variable procesamiento fiscal.....	51
Tabla 7 Distribución de niveles de la variable gestión de atención de denuncias.....	55
Tabla 8 Distribución de niveles de la dimensión Focalización.....	56
Tabla 9 Distribución de niveles de la dimensión Interés público.....	57
Tabla 10 Distribución de niveles de la dimensión Carácter no excluyente.....	58
Tabla 11 Distribución de niveles de la variable procesamiento fiscal.....	59
Tabla 12 Distribución de niveles de la dimensión orientación.....	60
Tabla 13 Distribución de niveles de la dimensión recepción y calificación de la denuncia.....	61
Tabla 14 Distribución de niveles de la dimensión evaluación y resultado de la atención a la denuncia.....	62
Tabla 15 Tabla de contingencia entre la variable Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal	63
Tabla 16 Tabla de contingencia entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión orientación	64
Tabla 17 Tabla de contingencia entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión recepción y calificación de atención de denuncia.....	65
Tabla 18 Tabla contingencia entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncia.....	67

Tabla 19 Prueba de normalidad de la variable Gestión de atención de denuncias.....	68
Tabla 20 Prueba de normalidad de la variable procesamiento fiscal.....	69
Tabla 21 Prueba de correlación entre la variable Gestión de atención de denuncias y Procesamiento fiscal.....	70
Tabla 22 Prueba de correlación entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión orientación.....	71
Tabla 23 Prueba de correlación entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión recepción y calificación de la denuncia.....	72
Tabla 24 Prueba de correlación entre la variable Gestión de atención de denuncias y la dimensión evaluación y resultado de la atención a la denuncia.....	73

Índice de figuras

Figura 1. Boletín estadístico 2018 - Ministerio Público.....	18
Figura 2. Boletín estadístico 2018 – carga total - Ministerio Público.....	18
Figura 3. Boletín estadístico 2018 - ingreso de denuncias totales por año.....	19
Figura 4. Boletín estadístico 2019 – carga procesal	37
Figura 5. Boletín estadístico 2019 - porcentajes.....	38
Figura 6. Boletín estadístico 2018-2019 –delitos con mayor afluencia	38
Figura 7. Distribución porcentual de la variable Gestión de atención de denuncias ciudadanas.....	55
Figura 8. Distribución porcentual de la dimensión focalización.....	56
Figura 9. Distribución porcentual de la dimensión interés público.....	57
Figura 10. Distribución porcentual de la dimensión carácter no excluyente.....	58
Figura 11. Distribución porcentual del variable procesamiento fiscal.....	59
Figura 12 Distribución porcentual de la dimensión orientación.....	60
Figura 13 Distribución porcentual de la dimensión recepción y calificación de la denuncia.....	61
Figura 14 Distribución porcentual de la dimensión evaluación y resultado de la atención a la denuncia	62
Figura 15 Análisis de contingencia entre gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal	63
Figura 16 Análisis de contingencia entre gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal	64

Figura 17 Análisis de contingencia entre gestión de atención de denuncias y la dimensión recepción y calificación de la denuncia.....66

Figura 18 Análisis de contingencia entre gestión de atención de denuncias y la dimensión evaluación y resultado de la atención a la denuncia.....67

RESUMEN

La presente investigación titulada gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, tuvo como objeto general determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de Lima.2019.

La metodología, que se aplicó para esta tesis de investigación fue un método hipotético deductivo, así el tipo de investigación utilizado y aplicado fue correlacional y descriptivo no experimental de corte trasversal, la población conformada fue por los servidores de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, los mismos que al desarrollar sus actividades diarias con normalidad en los despachos fiscales de la sede Lampa del Ministerio Público, de cuya muestra probabilista fue 100 servidores, a quienes se le aplicó un cuestionario sobre la gestión de atención de denuncias de 26 preguntas y otro cuestionario sobre el procesamiento fiscal con 18 preguntas en la escala de Likert y la confiabilidad a través del Alpha de Cronbach, para ser procesados en el sistema IBM SPSS versión 25.

De acuerdo a los resultados encontrados, se señala que existe una prueba significativa con $p\text{-valor}=0.000 >0.05$, y un Coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.901, es decir, podemos afirmar que existe una relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Lima 2019

Palabras clave: Gestión de atención, procesamiento fiscal, corrupción de funcionarios

ABSTRACT

The present investigation entitled citizen complaint management and tax processing in the Provincial Prosecutors Specialized in Crimes of Corruption of Officials of Lima, had as general objective to determine the relationship between the management of complaints and the prosecution of prosecutors Provincials specialized in corruption offenses of Lima officials. 2019.

The methodology, which was applied for this research thesis was a hypothetical deductive method, so the type of research used and applied was correlational and descriptive non-experimental cross-sectional, the population formed was by the servers of the Provincial Prosecutors Specialized in Crimes of Corruption of Lima Officials, the same ones that when carrying out their daily activities with normality in the fiscal offices of the Lampa headquarters of the Public Ministry, whose probabilistic sample was 100 servers, to whom a questionnaire on the management of complaints attention was applied of 26 questions and another questionnaire on tax processing with 18 questions on the Likert scale and reliability through the Cronbach Alpha, to be processed in the IBM SPSS version 25 system.

According to the results found, it is pointed out that there is a significant test with $p\text{-value} = 0.000 > 0.05$, and a Spearman Rho correlation coefficient of 0.901, that is, we can affirm that there is a significant relationship between the management of care of citizen complaints and prosecution in the Provincial Prosecutors Specialized in Crimes of Corruption of Lima 2019.

Keywords: Care management, tax processing, corruption of officials.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad Problemática

Actualmente la mayoría de países enfrenta una revelación llamada corrupción, un delito que pone al descubierto la situación lamentable que muchos países de América les toca conocer, una situación que afecta gravemente al estado, haciendo que cada vez, ciudadanos de a pie, se atrevan a realizar denuncias contra la corrupción, situaciones de las que han podido ser testigos. Sin embargo, debemos preguntarnos qué pasa si al denunciar este ciudadano no está bien orientado, no conoce bien la materia o simplemente no sabe cómo realizar la denuncia; dicho en otras palabras, no sabe cómo es la gestión de atención de denuncias ciudadanas y mucho menos la forma del procesamiento fiscal en las fiscalías contra los delitos de corrupción de Lima.

Entonces podemos decir que existe una deficiencia en la información y que no se tiene conocimiento con las funciones que tiene diversas instituciones públicas del estado peruano, tal es el caso del Ministerio Público, que a través de la regulación de lineamientos de organización, con el fin de brindar al ciudadano eficacia en su actuación; ejerce la función principal de defensa de la legalidad y la protección de los derechos del ciudadano en representación de la sociedad, defendiendo la familia y los intereses públicos del estado, velando y trabajando para la persecución del delito, la administración de la justicia y respetando la constitución. Es por esa razón, que a la par de analizar el desarrollo y la situación de las instituciones públicas, es necesario contribuir con el proceso del sistema de justicia, realizada de forma efectiva, brindando una mejora en la calidad del servicio que percibe un ciudadano, que demanda nada más que justicia.

Entonces en torno al tema que nos ocupa y estando a la modernización del estado, se trata solamente de gestionar un cambio transcendental, es decir la adecuación de los marcos normativos, para su uso acorde a la tecnología; y, porque no sugerir nuevos medios o modelos de gestión de denuncias, así como un posible rediseño en el procesamiento de la misma.

Así, en torno a la materia de investigación y análisis de estas fiscalías especializadas, en delitos de corrupción que nos ocupa, es necesario resaltar el objetivo de lucha contra la corrupción, delitos que han involucrado a nuestro país y a muchos de América Latina; estos son delitos cometidos muchas veces por malos funcionarios que han perjudicado al desarrollo del país. Sin embargo, aunque con mucha sorpresa este flagelo llamado corrupción, ha causado el interés por parte de los ciudadanos de nuestro país, causando que muchos peruanos se atrevan a denunciar y poner en evidencia a los malos elementos de una sociedad, que afectan día con día, el estado de derecho y por supuesto el desarrollo de su país.

Dicho esto, es de mucha utilidad y de vital importancia, que estos ciudadanos que se atreven a presentar sus denuncias no solo en temas de corrupción sino de cualquier otra índole donde se vean vulnerados sus derechos, sean atendidos y orientados en forma debida, brindando las medidas y mecanismos necesarios, para ser más accesible y más fácil, su contribución con el estado, a través de la formulación de sus denuncias. Esto quiere decir, que para lograr que un ciudadano tenga la iniciativa y certeza, de que su esfuerzo y valentía al presentar denuncias por cualquier delito y en este caso puntual por un delito o acto de corrupción, tenga la certeza de que existe un compromiso fundamental, de lograrse el acceso a una justicia efectiva y la obtención de objetivos sociales, para aplicación de un sistema de justicia, en beneficio y calidad para el ciudadano que solo pide se haga justicia a su país y a él mismo.

Por esta razón, con el afán de estar a la vanguardia del siglo veintiuno y asumir nuevos cambios para el desarrollo de nuestro país, es necesario proponer, se asuma el reto de estar relacionado con la modernización del estado, mejorando el proceso en la gestión de recepción y procesamiento de denuncias, acorde con la implementación de la tecnología y la formulación de nuevos procesos de gestión y diseño, de cuyo resultado no será otro más que la percepción de que todos los ciudadanos que interponen una denuncia, sean directamente percibidos por ellos mismo, incentivando el valor público que tienen las entidades e instituciones del estado peruano.

Tal es el caso, que es necesario analizar y preguntarnos qué pasa, si como ciudadanos somos testigos de actos de corrupción y tenemos el desafío de acudir a formular nuestra denuncia velando el interés público de nuestro país, qué pasa si no somos debidamente informados y orientados, por un funcionario o servidor público, o que pasaría si no contamos con la información necesaria para poder denunciar el delito, sin duda ocasionaremos que esta denuncia no consiga hacer justicia; hecho que pudiera ocurrir por la falta de información o porque el delito no es demostrado fehacientemente por falta de pruebas o la denuncia no se ha desarrollado de forma precisa ordenada e uniforme, tomando en cuenta además que para la evaluación y calificación de la misma, se rige bajo criterios estandarizados.

Aunado a ello, es preciso además tomar en consideración, que existen muchas denuncias que están hechas de mala fe, que contienen apreciaciones personales o de venganza, generando con ellas una sobre carga laboral, perjudicando la viabilidad de una atención adecuada formulada de una denuncia real; perjudicando con ello, la perentoriedad del plazo y el tiempo invertido en una investigación, generando la desconfianza por parte de los ciudadanos en el diligenciamiento de las instituciones que imparten justicia. Viendo la necesidad de generar más difusión por parte de las instituciones hacia el ciudadano, mostrando la forma correcta y útil de presentar una denuncia, a través de un correcto asesoramiento y/o orientación, no solo por los delitos de corrupción que es materia de análisis de esta investigación, sino por denuncias de cualquier otra índole penal, acción que va de la mano con la capacitación necesaria para los servidores públicos que brindan servicios públicos.

Consecuencia de ello, se da el caso de que un fiscal, pueda investigar un aproximado de 45 casos, sin embargo se termina haciendo responsable de 125 casos aproximadamente, haciendo con ello que pueda investigar un total de 45 mil investigaciones fiscales para un solo fiscal que, aunque en realidad en forma ideal deba ser no más de 35 casos; sin embargo termina con 120 en total, haciendo de ello, que exista evidentemente una excesiva carga laboral generando con ello sin duda diversas diligencias excesivas, asumidas por cada uno de los trabajadores y funcionarios que laboran dentro de las fiscalías provinciales especializadas

en delitos de corrupción, reflejando esto sin duda en el retardo de los casos atendidos, los mismos que no podrán ser diligenciados en un tiempo y/o periodo razonable e ideal, ocasionado con ello retraso en el diligenciamiento de la carga laboral, dándose mayor impulso a unas y que a otras.

Concluyendo que la corrupción no solo se limita a afectar las percepciones que poseen la ciudadanía o la desconfianza que esta genera sobre las instituciones estatales, sino que también produce, como actividad ilícita, un detrimento de recursos materiales. En el Perú se pierden cerca de 10 mil millones de soles debido a actos relacionados con la corrupción llegando solo a detectarse, según esfuerzos de la Contraloría, menos de la tercera parte y a recuperarse un porcentaje aún menor de esta cantidad informada según el diario Gestión en el año 2016.

No obstante, y a pesar de este reporte, las cifras reales de la corrupción siguen sin poder conocerse por completo puesto que la actividad se realiza en secreto y tanto los involucrados, su accionar ilegal y las consecuencias de la acción difícilmente son conocidas por las autoridades y mucho menos debidamente registradas.

De lo antes expuesto, podemos ver que sin duda dicha acción, se vería reflejada en el registro de denuncia ingresadas y procesadas cada año dentro de las fiscalías provinciales especializadas en corrupción de Lima, las mismas que contendrían validez penal, información precisa, un procesamiento oportuno en plazos razonables, atención y gestión de manera eficiente, pero sobre todo la satisfacción de parte de los ciudadanos, de saber que su denuncia logro justicia. Ocasionando que las denuncias hechas con intereses personales o de venganza, sin sustento, ni pruebas, sean viabilizadas de tal forma que no perjudiquen el curso y proceso de las demás.

Información que se ve reflejada entre los años 2017 y 2018 en:

FISCALÍAS PROVINCIALES

CARGA PROCESAL EN FISCALÍAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS, AL MES DE DICIEMBRE 2018.

FISCALÍAS	TOTAL		% DE ATENCIÓN
	INGRESO	ATENDIDO	
ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	11,761	10,897	92.65

Figura 1 Boletín estadístico 2018 (Fuente: tomado de: www.mpfj.gob.pe)

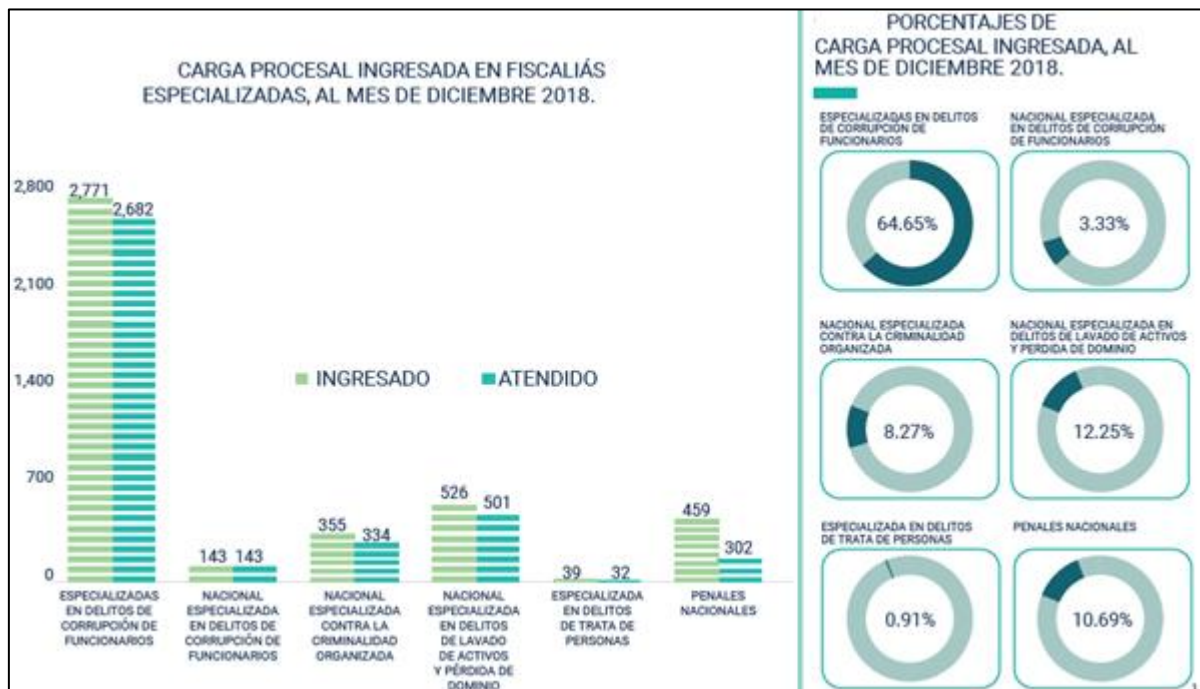


Figura 2 Boletín estadístico 2018 – carga total 2018 (Fuente: tomado de: www.mpfj.gob.pe)

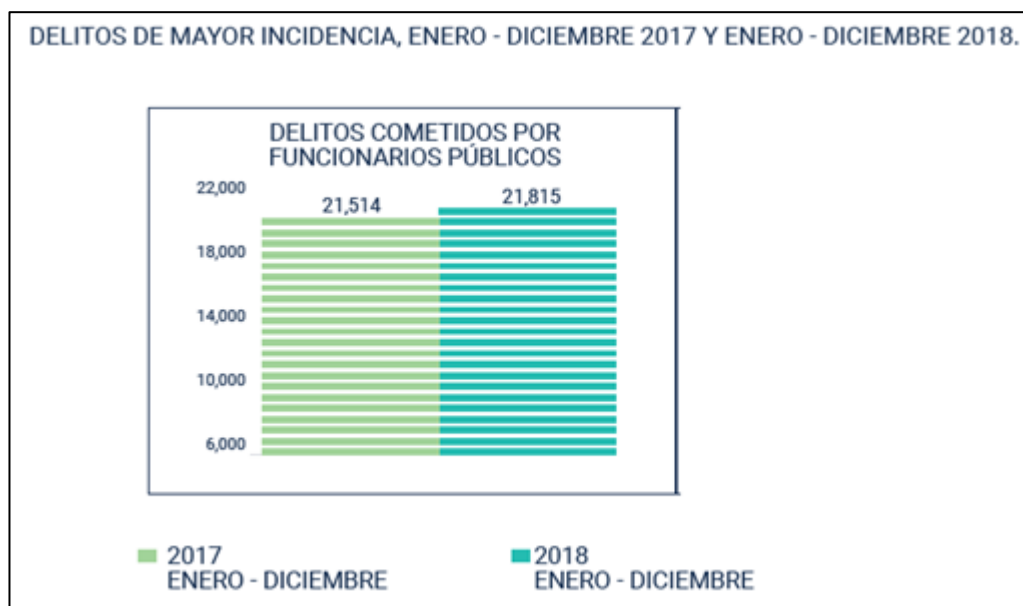


Figura 3 Boletín estadístico 2018 – ingreso de denuncias totales por año (Fuente: tomado de: www.mpfj.gob.pe)

En ese contexto podemos decir, que como consecuencia de la gestión utilizada [para el ingreso de denuncias en forma diaria, y sin la revisión previa por una persona encargada [fiscal] estas denuncias, forman parte de la carga laboral de cada uno de los despachos de las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima; que no hace más que saturar el correcto y eficiente procesamiento fiscal en dichas fiscalías, calificando, revisando, analizando y diligenciando denuncias sin sustento legal u otro vicio contenidos en la misma; de otro lado podemos ver además, que existe un acceso limitado de información acorde a la modernización del estado, esto vía web a los ciudadanos que forman parte de las de las investigaciones fiscales, esto en torno a la información y el procedimiento de la denuncia como : la persona que denunció, el o los investigados, tomando conocimiento de la denuncia de manera más rápida y fácil, o si el que denunció toma conocimiento si su denuncia presentada fue calificada y aperturada como investigación, o si en su defecto esta fue desestimada (archivada, derivada o acumulada).

Estableciéndose con ello una adecuada forma o acceso de información al público general y saber que de que elementos careció la denuncia, para seguir en curso, buscando con ello se pueda establecer un forma más fácil, rápida y económica de acceder a información, usando y estando acorde a la tecnología, sin que deje de lado el objetivo principal, que es buscar justicia y castigo a un delito denunciado por un acto de corrupción.

En ese sentido, resulta necesario saber y analizar cuán importante es el desarrollo de la gestión de atención de denuncias ciudadanas y el procesamiento fiscal en las Fiscalías Provinciales Especializadas de Corrupción de Lima, que conforme a lo descrito en la misión y visión del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, señala que está enfocado a la defensa de la legalidad, los derechos de los ciudadanos y los interés públicos, de cuyo concepto se resume que todos funcionarios y servidores públicos del estado, deben establecer un plan de trabajo competitivo, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población, los mismos que se desarrollaran basados en el interés público y la atención efectiva en la solución de sus problemas. Por lo que, mediante el proceso y desarrollo de esta investigación, nos enfocaremos específicamente en torno a las acciones realizadas sobre la gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción.

Estudios previos internacionales

Cruz (2016) en su trabajo de investigación para optar el grado de magister “Contratos públicos y corrupción, una visión sistémica del modelo brasileño”; estudió los mecanismos en el control de los delitos contra la administración pública por parte del estado, en el tema del control de la corrupción en Brasil, donde se advierte las debilidades que existen en las entidades públicas y el control de la correcta gestión para la denuncia de delitos presentados afirmando que se debe tener como principal objetivo realizar una correcta gestión y control de denuncias, para su correcto análisis y desarrollo.

Es por eso, que es clave que vayan de la mano la transparencia de la información y la correcta gestión y procesamiento de denuncias por actos de corrupción, ingresadas en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, suma además a este análisis, que sería favorable establecer un compromiso como ciudadanos, para alcanzar el óptimo desarrollo de la sociedad, solucionado los obstáculos de comunicación, dando un buen servicio al estado. Brindado un acercamiento por parte de todos los servidores del estado que laboran en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos

de Corrupción de Funcionarios de Lima, para dar una eficiente atención a la ciudadanía, al momento de denunciar presuntos delitos por posibles actos de corrupción.

Méndez (2016) en su investigación para optar el grado de Doctora “El Tipo de Injusto de los delitos de colusión y negociación incompatible en el ordenamiento jurídico peruano” señaló que el registro de información en las plataformas adecuadas, limita el muestreo de datos, los mismos que no aportaran en la lucha contra la corrupción, sugiriendo que es necesario implementar plataformas, para obtener la búsqueda de información, las mismas que estarán al alcance de los mismos servidores públicos como de los ciudadanos (p.20).

Rosdi Bin (2015) en su trabajo de investigación para optar el grado de Doctor “The Effectiveness Of Public Service Complaint Management Proceses In Contexts Of Autocratic Governance” señaló que la mejor manera de ejercer un control en el servicio brindado a un ciudadano está basado la formulación de quejas, debido a la insatisfacción de la calidad brindada en la orientación, motivo por el cual, será razón suficiente para ejercer y mejorar el servicio brindado por el sector público, confirmando que esta es la mejor manera de mejorar y brindar un mejor y optimo servicio para el ciudadano..

Zambrano (2014) en su investigación “Teoría del Ius Positivismo, es una corriente de pensamiento jurídico, cuya principal tesis es la separación conceptual de moral y derecho”, teoría que se basó en el estudio de la relación entre los fenómenos sociales, su origen y su desarrollo con el derecho en conjunto de las normas dictadas para los seres humanos, sometiendo su conducta al perfeccionamiento al orden jurídico (p.24).

Quintana (2017) de la universidad de Santo Tomás, realizó un análisis llamado “Radiografía del fenómeno de la corrupción en México”, señalando que la mitad de mexicanos no les interesa, los asuntos públicos y la política, ya que 9 de 10 mexicanos no conocen lo que la Constitución señala, el 66% de mexicanos piensan que las leyes se respetan poco o nada. Sin embargo, 3 de cada 10 creen que la ley es la que debe poner límites a las personas, 4 de 10 mexicanos están dispuestos a violar la ley, cuando creen que tienen razón.

Ullad (2012) en su investigación “Thesis Enhancing the Understanding of Corruption through System Dynamics Modelling” tuvo como línea de investigación orientar y mejorar la comprensión de la corrupción a través de modelización dinámica plasmado en un sistema que busca construir modelos dinámicos de corrupción, ampliando con ello la comprensión de la corrupción y su actuación e influencia en la política futura. Un trabajo de investigación que busca, la solución a un sistema que permite a los investigadores descubrir la dinámica oculta, que permita un análisis con mayor nivel de flexibilidad y con factores subyacentes que abordan la dinámica de la corrupción en la sociedad y su influencia en los factores económicos, políticos, judiciales y culturales, que comprendan una tarea en la lucha contra la corrupción.

Andrews, et al (2011) en el trabajo de investigación “The Impact of Management on Administrative and Survey Measures of Organizational Performance Public Management Review” se indicó que los procedimientos no adecuados en el servicio público, impactan y reflejan en el desarrollo del desempeño del gobierno, conllevando a una administración limitada en la percepción de los ciudadanos en torno a la eficiencia, la capacidad y la efectividad de los servicios brindados por el estado (p. 227-255). Sin duda este trabajo de investigación, capto el problema central que varios países tienen, en torno a falta de importancia que tiene el estado en sus instituciones, sobre la eficacia en sus servicios brindados a los ciudadanos y estos confíen en que funcionen.

Altamirano (2010) en su tesis de investigación “Las juntas vecinales en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana del distrito de San Juan de Lurigancho, del 2006 hasta el 2009” señaló que se advirtió una influencia en el sistema de información en las comisarías, en relación a la clasificación y servicio a la comunidad.

Sánchez (2010), en su proyecto de tesis “La protección de denuncias de hechos de corrupción”, señaló que toda noticia o revelación de información sobre denuncias de posible actos de corrupción merece un trato adecuado por parte de las personas especializadas (servidores públicos) emitiendo la protección debida al ciudadano que denuncia, señalando además, que es relevante que se interprete en forma debido lo que potencialmente pudiera ser de interés público y no confundir el carácter de interés público con las motivaciones del

denunciante, esto es, denuncias que no tienen sustento relevante que sólo están orientado hacia el interés del denunciante, afirmando que existe una relación importante entre una buena gestión y el trato adecuado por parte de los servidores públicos para con los ciudadanos.

National Anticorruption Directorate (2010) en su artículo "Effective Means Of Investigation And Prosecution Of Corruption" en la referida investigación, llamada Medios de Investigación Eficaces y Persecución de la Corrupción, se habla claramente sobre la herramienta importante y efectiva que debe existir en un estado, para detectar e investigar la corrupción; esta herramienta sin duda viene referida al análisis de información que las entidades involucradas en un estado, deben tener para la propalación de la información a los ciudadanos, especialmente sobre actos de corrupción, una información útil, que involucre y sirva para orientar en la formulación de denuncias por estos actos; finalmente afirmo que se debe buscar la forma y manera de hacer que existe la propalación de la información a los ciudadanos, especialmente sobre actos de corrupción, una información útil, que involucre y sirva para orientar en la formulación de denuncias por estos actos, confirmando que esta es la mejor manera de mejorar y brindar un mejor y optimo servicio para el ciudadano.

Sin duda esta investigación, describe claramente uno de los puntos, que queremos desarrollar con esta investigación y es que el estado y las instituciones de un país, deben fomentar e implementar el manejo y acceso a herramientas, acorde a la vanguardia de la modernización del estado, instrumentos que brinden información clara y precisa a todos los ciudadanos que están prestos a presentar una denuncia por actos de corrupción o simplemente se le brinde la orientación y la debida atención, que todos debemos tener por parte del estado, logrando a alcanzar la satisfacción de que todo ciudadano sea orientado y atendido de manera oportuna por cada uno de los servidores del estado.

Khan (2003) en su proyecto de investigación "Political and Administrative Corruption: Concepts, Comparative Experiences and Bangladesh Case", señaló que la corrupción como un fenómeno inmoral y no ético que contiene un conjunto de aberraciones morales de las normas morales de la sociedad, causando la pérdida del respeto y la confianza en una autoridad

debidamente constituida, que describe la corrupción como un comportamiento que se desvía de los deberes formales del rol público y que adolece una serie de limitaciones. Desarrolladas en un fenómeno social que no diferencia lo que es bueno y lo que es malo. En el proceso, los contextos sociales se ignoran y no se analiza la brecha entre las normas formales y las normas fundamentales de la práctica en el servicio a la sociedad (p.12).

Pozsgai (2001) en su proyecto de tesis “Citizens Corruption Tolerance in Perú” opinó y analizó sobre la tolerancia por parte de los ciudadanos en los temas de la corrupción y como este tema ha impactado en las diferentes sistemas de una entidad política nacional, pero sobretodo hace incapie en como la comunidad sufre en diferentes niveles, ya que la corrupción va contra la democracia y rompe con todos los estatus del estado de derecho, que dificulta la efectividad del ejercicio de los derechos cívicos y políticos de la población, reduciendo el nivel de confianza que tenemos sociedad y en los representantes del estado.

Así lo que podemos ver claramente, es que existe poco interés o casi nada por denunciar e extinguir la corrupción; es decir, que sí un estado como México no lleva a cabo acciones para acabar y dismantelar la corrupción, más difícil será que los propios ciudadanos hagan algo en contra de ella, dejando con ello que crezca cada vez su impunidad”.

Andreassen (2000) en su trabajo de investigación para optar el grado de magister “Antecedents of Satisfaction with Service Recovery European Journal of Marketing”, observó que la gestión de quejas y la recuperación de los servicios brindados al ciudadano, tiene relación con la confianza percibida, en torno a la calidad del servicio y su importancia, mientras que la fiabilidad del estado, tendrá como resultado a largo plazo, la satisfacción del ciudadano (p. 156-175).

Von Maravic (2000) en su publicación “Public Management Reform and Corruption Conceptualizing the Unintended Consequences”, habla sobre la reforma de la gestión pública y corrupción conceptualización de las consecuencias no deseadas, donde analiza los argumentos necesarios para desarrollar un marco integrado para el análisis de la corrupción en

el contexto de reforma de la gestión pública donde la infraestructura, la alienación, el compromiso y la descentralización es un paso central para la reforma de la gestión.

Esto quiere, que donde se desarrolle un carácter dinámico que influya en el comportamiento de los empleados (servidores y funcionarios públicos), cambiando así las estructuras en la organización y claro en el impacto de estas, hacia la ciudadanía, maximizando con ello el interés de todos individuos, que intentan promover su propio interés y que se supone deber estar a la mano con el estado, que lamentablemente se ve afectado por actos de corrupción, donde los enfoques necesarios para la buena gestión en las denuncias, no resultan ser proporcionalmente suficiente proponiendo con este trabajo de tesis un enfoque que combina tanto el análisis institucional y la gestión que brinda la misma, para la satisfacción de todos los individuos.

Klaveren (1990) define al burócrata corrupto como aquel que utiliza su cargo público como una plataforma para obtener ingresos ilegales. De este modo, los ingresos del servidor público corrupto no dependen de una evaluación social de su contribución al bien común sino de las condiciones del mercado y de sus habilidades para extraer la mayor cantidad de recursos de la demanda del público.

Estudios nacionales previos

Navarro (2018) en su investigación “Gestión de denuncias por faltas penales y tramite de hecho de las Comisarias PNP en el Perú, 2015 – 2016”, para optar el grado de Magister en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, señaló que debe existir un monitoreo del registro de denuncias, acorde a un sistema sistemático de todas las denuncias realizadas, la misma que será reforzada con la opinión del ciudadano, el mismo que tendrá derecho a evaluar al funcionario que lo atendió en la comisaria, sirviendo como impulso y motivación a mejorar la calidad del servicio y la eficiencia en la gestión de denuncias (p.72).

La Defensoría del Pueblo (2017) elaboró la publicación llamada “La Corrupción en el Perú, un compendio de información que habla sobre el interior del Perú en temas de corrupción (radiografía), señalando que para combatir y dar cara a la corrupción es necesario que se realice una fuerza conjunta, un trabajo en equipo entre el estado y su ciudadanía, cuyo objetivo principal sea llevar a través de este trabajo investigativo, buscar una forma o manera de que cada uno de los ciudadanos (nosotros) estemos más cerca de la información y se enteren de la problemática de su país a través de principios que todo estado debe tener (la participación ciudadana, la transparencia de información, la responsabilidad social y la sensibilización en torno a las necesidades y aspiraciones de toda la ciudadanía).

Morales (2016) en su publicación “Nuevo código de procedimiento penal redefinición y fines del proceso penal” publicación donde señaló que el procesamiento realizado en la investigación, va acorde a la creación del nuevo código, fundamentando que el debido proceso de una investigación ocurre en tiempo y lugar determinado, basado en la naturaleza de un sistema político y democrático, basado siempre en el interés público con el objetivo de fortalecer el estado en ejercicio de la persecución penal y principalmente el derecho del individuo (p. 85)

Paredes (2016) en su tesis para optar el grado de magister “Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales” observó que la ciudadanía reconoce más los delitos relacionados con la corrupción como aquel fenómeno que causa un fatal impacto social y que existe una considerable cantidad de ciudadanos, que no acude a presentar denuncias, pero no por el desinterés en su país, sino más bien por desconocer la forma o el cómo hacer una denuncia contra un delito de corrupción o simplemente porque no creen que esta sea atendida y pierden su tiempo (p.119).

Pérez (2015) en su tesis para optar el grado de magister en derecho constitucional “Conflictos jurídicos en la función del fiscal ante la afectación del principio de igualdad de armas en el proceso penal” señaló que la figura fiscal debe respetar los derechos del ciudadano de manera esencial y más aún su defensa, velando por el respeto constitucional del estado, basado siempre en democracia legal y que esta sea vigente para todos (p.162)

Silvestre (2013) en su publicación “Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa”, señaló que su publicación tuvo como objetivo explicar la dimensión del problema llamado corrupción, y del desafío en que se ven inmersos todos los países del mundo, en crear un sistema transparente que contribuya a que los ciudadanos tengan acceso a la información pública, y sea atendido de forma debida por servidor público, creando un sistema de sensibilización en la lucha contra la corrupción y un sistema que proteja a los ciudadanos que la denuncian y sean orientados debidamente (p. 52)

Aderson, et al. (2012) en la publicación “Pobreza y Políticas Sociales en el Perú” señalaron que el desarrollo de un país opera en la eficiencia y transparencia de la justicia, todo ello con el afán de lograr un administración de justicia confiable para el ciudadano, acorde con la toma de decisiones apropiadas, buscando la participación ciudadana, logrando el desarrollo del país a largo plazo.

Jiménez (2010) en las conclusiones de su trabajo de investigación, “La gestión de intereses en la Administración Pública Peruana”, mencionó que se logrado establecer que el Perú para erradicar la corrupción institucionalizada durante los años 1990 al 2000, se recurrió a diversas medidas orientadas a reprimir el fenómeno corrupción, siendo una de las más importantes la transparencia en las actuaciones en torno a la administración pública.

Tayco (2016) en su publicación “Gestión Pública y Estrategias de Cambio en el Ministerio Público” señaló que el principio procesal de legalidad, así como sus mecanismos selectivos hacen que el sistema de justicia sea eficiente y altamente creíble en los países donde los delitos investigados apelan a una correcta persecución penal, disponiendo que debe existir sinceramiento en la correcta administración de justicia, luchando contra la generación de falsas denuncias y luchar contra la sobre carga laboral procesal, afirmando que ello contribuye a una buen evaluación de la denuncia a investigar, enfocándose a obtener un resultado óptimo, enfocándose a la persecución de denuncias reales y no hechas de mala fe (p.40).

Sánchez (2015) en su publicación “Módulo de Gestión del Despacho Fiscal – Curso Habilitante para el desempeño de la función jurisdiccional” concluyó que las diligencias realizadas por el fiscal de la investigación, para lograr un óptimo desenvolvimiento en la dirección de la investigación se basan en obtener todas las pruebas fehacientes para la correcta aplicación de la norma, acompañado de la imparcialidad, vinculado al interés del ciudadano; afirmando que estos son elementos principales para la correcta calificación de una denuncia, la misma que empezara desde su recepción, para el desarrollo en la línea de investigación que se seguirá

Ley N° 29542 (2010) llamada “Ley de Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal” esta ley fue emitida con el objetivo de beneficiar, proteger y otorgar a los ciudadanos sea funcionario o servidor público, a que denuncien hechos arbitrarios e ilegales, que podrían ocurrir en cualquier entidad del estado, para estos puedan ser parte de una investigación penal o administrativa y ser sancionados.

Teorías relacionadas

Gestión de Atención de denuncias ciudadanas

En esta investigación se tomará la definición u otros conceptos de diferentes fuentes acorde con la presente variable; sin embargo para el concepto de esta suscrita, definiría a la gestión de atención de denuncias ciudadanas, como aquella eficaz y eficiente labor que desarrollaría cada servidor que labora en cada una de las instituciones estatales; sin embargo en este punto especialmente hablaremos la eficaz y eficiente gestión que deben realizar todos los trabajadores, que labora en las fiscalías especializadas en corrupción de lima, logrando con ello un mejor servicio al ciudadano en la impartición de justicia y la correcta aplicación de la ley, pero mejor aún, obtener nuevamente la confianza del ciudadano en el estado.

La real academia española (2018) señala que la palabra gestión significa “acción y efecto de gestionar” esto quiere decir que es la acción de gestionar, puede llamarse como un arte a alcanzar una determinada meta, a través de un medio o dificultad, con el objetivo de poner en práctica la estrategia planificada. Define además, el significado de ciudadano, como aquella persona considerada como miembro activo de un estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes.

Del diccionario jurídico del Poder Judicial (2012) se define a la denuncia como la “Acción que se pone en conocimiento de la autoridad competente sobre la inminencia o perpetración de un hecho considerado delictivo”; es decir, es la acción realizada por una persona o individuo cuando tiene conocimiento de un hecho contrario a la ley, dicho en otras palabras la denuncia, es la forma de comunicación escrita o verbal que se da a conocer a una autoridad, que es competente con el hecho materia de la denuncia; en otras palabras podemos decir que para la ley la denuncia, es la información escrita declarada por voluntad propia por un determinado ciudadano, asumiendo la responsabilidad de los hechos que ha denunciado de los cuales ha sido testigo o en agraviado por la vulneración de alguno de sus derechos. (p.02)

Sin embargo la presente investigación, se basa en lo establecido por:

La Contraloría General de la República – CGR (2015) con la Directiva N°011-2015-CG/GPROD, como ente reguladora y supervisora del estado, que aprobó un sistema del servicio de atención de denuncias, la misma que define la palabra denuncia, como la manifestación del ejercicio de un derecho constitucionalmente respaldado, basado en la participación ciudadana, que comunica uno o más hechos contrarios a la ley, que pueden ocurrir en una entidad pública, todo ello en concordancia con la ley N°27785 basada en el modernización del estado que tiene como función principal la atención de las denuncias de los ciudadanos, para que se otorgue el trámite correspondiente. Por lo que, tomando en consideración esta información, se ha desarrollado las variables.

Dimensiones de la Gestión de atención de denuncias ciudadanas:

Dimensión 1: La focalización

Según la Contraloría General de la República, se define como la acción o efecto de centrar y dirigir la evaluación de una denuncia, en torno a la descripción los hechos específicos, coherentes que permitan una adecuada evaluación; la misma que se caracteriza porque busca que la denuncia sea desarrollada en forma precisa, ordenada, uniforme, coherente y sin intereses personales, la misma que debe contar con la documentación necesaria, a fin de realizar un filtro en la información recepcionada, en la descripción de los hechos (estos sean específicos) que permita su correcta evaluación (p.10).

Dimensión 2: El interés público

Según la Contraloría General de la República, este tiene relación con aquello que es de beneficio para todos los intereses generales de la comunidad, que tiene como fin la satisfacción del estado, característica que contribuye a que una denuncia sea y tenga un beneficio individual al ciudadano, tenga expectativa sobre el hecho denunciado, la denuncia sea atendida, exista criterios estandarizados y en conjunto con los mecanismos en la gestión de atención del ciudadano un compromiso por parte de los servidores, siempre que estas no sean presentadas de mala fe, se obtendrán resultados (p.12).

Dimensión 3: Carácter no excluyente

Según Contraloría General de la República, cuando una denuncia sea presentada, ante algún órgano institucional, no se imposibilita que esta pueda comunicar hechos iguales, ante otra instancia diferente, resguardando sus derechos a comunicar un hecho o delito, factor que contribuye a que una denuncia tenga una atención adecuada, que el ciudadano tenga derecho a una información clara y precisa, derecho a comunicar un hecho o delito, así como el derecho a saber del proceso denunciado, su evaluación y que su difusión sea de acceso público en torno a la denuncia investigada (p.13).

Bases y conceptos teóricos de la Gestión de atención de denuncias

La Ley N° 27658 (2010) “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos” dicho esto podemos decir que para establecer un procedimiento en la atención de una denuncia por actos de corrupción, deberá otorgarse medidas de protección al ciudadano que lo haga, así como sancionar las hechas de mala fe; buscando siempre como finalidad fomentar el fácil acceso a la presentación de denuncias por estos delitos, resguardando siempre con medidas de protección de ser necesario.

La Ley N° 29542 (2017) “Protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal”; la citada ley en su artículo siete, se señaló los requisitos para la presentación de una denuncia, para que esta sea calificada y luego admitida deberá estar referida a la omisión o acción que devisa hecho contrarios a la ley, debiendo ser formuladas por escrito y sustentadas, donde se identifica plenamente a los autores y que la materia sea judicialmente justificada, donde contenga el compromiso a que el que denuncia se comprometa a brindar mayor información sobre los hechos denunciados, dicho esto podemos concluir que la denuncia, es la manifestación o ejercicio del derecho, regido y regulado por la constitución, donde se formaliza la participación ciudadana en la comunicación de uno o de varios hechos ilícitos, que puedan estar ocurriendo en cualquier entidad pública.

La Ley N° 27785 (2018) “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”; norma que organiza y regula el sistema nacional de control gubernamental, que cumple y tiene como función recibir y atender las denuncias relacionadas con el desarrollo de la administración del estado para prevenir y verificar la correcta utilización de los recursos del estado, así como el desarrollo honesto de los funcionarios y servidores públicos, con la finalidad y contribuir en el buen servicio a la nación.

Procesamiento fiscal

Ministerio Público (2018) con el “Instructivo General N° 01-2018-MP-FN”, se desarrolla la elaboración de protocolos de la actuación fiscal, con el objetivo de establecer disposiciones para la calificación de denuncias, que permitan verificar si estas tienen o no un contenido penal, así como también realizar el trabajo de uniformizar todos los criterios a seguir en torno al ingreso de denuncias y evitar se realicen dilaciones en su tramitación y procesamiento.

Así lo menciona en sus disposiciones específicas, señalando que, en torno a la recepción de las denuncias, el personal encargado de la recepción deberá verificar si existe en el sistema un registro anterior o previo, con el objetivo de no registrar un nuevo ingreso, debiendo informarse inmediatamente al fiscal provincial delegado (que se encuentra en turno), remitiendo dicha denuncia para su devolución o el ingreso del registro correspondiente. (p.05).

Asimismo, se hace mención que la calificación de las denuncias, deberán basarse en torno a la evaluación respectiva o en función de los hechos denunciados, considerando si los hechos son o no basados en delitos que son competencias de las fiscalías especializadas; pero que sin embargo la sola inferencia, enunciado o especulación en torno a los hechos descritos por parte de un denunciante, no deberán ser suficientes, para que estas denuncias sean remitidas a dichas fiscalías, causando con ello, que una denuncia sin ningún elemento fáctico o sustento suficiente, sean tramitadas en forma inadecuada a las mismas, causando dilaciones en su tramitación y un impacto evidente en las labores de los servidores del ministerio público (p.06).

Entonces podemos decir que el procesamiento fiscal, tiene relación directa con la gestión de atención de denuncias ingresadas en las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de lima y tiene como principal acción en el ejercicio de su función: desarrollar, mejorar e implementar nuevos medios de organización, con el fin de satisfacer las necesidades que demanda la sociedad, más aun cuando se trata de denunciar actos corruptos cometidos por funcionarios o malos servidores del estado.

Consecuentemente con esta connotación, podemos decir que esta resolución debe ser debidamente implementada y practicada, necesariamente en la orientación, eficiencia y eficacia en tiempo real, cuando se trate del procesamiento fiscal, después de haber realizado una adecuada gestión en la atención de denuncias ciudadanas ingresadas por actos de corrupción, las mismas que deberán ser encaminadas en su procesamiento acorde a la modernización del estado, creando un esquema de distribución con el fin de optimizar la labor diaria de los servidores públicos, pero sin que se deje de brindar la orientación y buen servicio al ciudadano, ocasionando con ello que exista la confianza por parte de la sociedad, hacia el estado, mucho más cuando esta ha sido resquebrajada por este flagelo social llamado corrupción.

Entonces, podemos decir que esta versión va de la mano con las dimensiones establecidas por el sistema de control de denuncias emitidas por la Contraloría General de la República –CGR con la Directiva N°011-2015-CG/CPROD y la creación del servicio de atención de denuncias SAD, señala que los criterios son la Orientación en torno a la información oportuna e información necesaria para la ciudadanía, con el fin de obtener un resultado esperado; asimismo, la recepción y calificación de denuncias en el sentido de aceptar o no a trámite una denuncia, su comunicación y las medidas necesarias propias de esta y finalmente establece el criterio de evaluación y resultado de la atención de denuncias, enfocada en el análisis, control, derivación o desestimación de la misma, Desarrollando las siguientes dimensiones en esta variable.

Dimensiones del Procesamiento fiscal

Dimensión 1: Orientación

Según la Contraloría General de la República está enfocada a brindar al denunciante información oportuna y necesaria, absolviendo las consultas formuladas por el solicitante (ciudadano), canalizando con ello la comunicación adecuada y obteniendo un resultado, orientando sobre el procedimiento realizado, así como la canalización de la denuncia, todo ello a base de un plan de trabajo realizado por la entidad, brindando con ello información oportuna, clasificando la forma y a la persona, según la denuncia que esta sustente, con lo cual se recepcionar y calificará la denuncia, asumiendo consigo un compromiso ciudadano (p.20).

Dimensión 2: Recepción y calificación de la denuncia

Según la Contraloría General de la República, señala que las denuncias, deben ser recepcionadas cuando estas comunican hechos calificadas, en base a los criterios, requisitos y procedimientos de indagación, las mismas que deben ser aceptadas a trámite, teniendo en cuenta los criterios y requisitos definidos, esto en bases a la unidad establecida por parte de los servidores públicos, quienes a su vez tendrán que recabar antecedentes existentes para la calificación, así como solicitar información adicional, en un tiempo adecuado mediante técnicas y requisitos, la misma que deberá ser comunicada al denunciante (p.21).

Dimensión 3: Evaluación y resultado de la atención de la denuncia

Según la Contraloría General de la República, es aquella fase donde se analiza y se toma en cuenta la información brindada por el denunciante, con el fin de identificar y sustentar la existencia de algún posible delito o indicio de este, que constituyen el objeto de los hechos denunciados, analizando tomando en cuenta la información relacionada y existente, desestimando una denuncia con información falsa, elaborando para ello bases adecuadas para el acceso de la información al público en general, elaborando para ello además, un servicio de control simultaneo estableciendo plazos en la evaluación y resultado para la atención de la denuncia, ya que el indicio de irregularidades desestima la denuncia (p.22)

Bases y conceptos teóricos del procesamiento fiscal

Ministerio Publico (2018) con la “Resolución N°2648-2018” estableció lineamientos para la gestión de denuncias y casos, con el objetivo de establecer criterios en la calificación, con la finalidad de optimizar el procesamiento en la gestión de denuncias y evitar dilaciones en su trámite; es decir que en el proceso de atención de las denuncias, deberá elaborarse una estrategia fundamental con el fin de lograr la efectividad y el logro de objetivos , cuya meta principal es mejorar la calidad de servicio que debe recibir un ciudadano que solo demanda y pide justicia.

La Contraloría General de la República – CGR con la Directiva N° 011-2015-CG/CPROD y su implementación del servicio de atención de denuncias – SAD, señala también que el proceso de una denuncia no debe contravenir las normas presupuestales que se establecen en las entidades públicas.

El Diario El Peruano (2018) en su publicación “Uniformizan gestión de denuncias” condice y define que la denuncia, se describe como la expresión de necesidad de protección de un derecho, ante una presunta vulneración, formulada por un ciudadano, donde se busca la uniformizar la gestión de las mismas, a fin de evitar dilaciones en su procesamiento.

Así el Ministerio Público (2015) con su publicación “Boletín Informativo” con la certificación nacional ISO 9001 – 2015, obtuvo a través de un trabajo efectivo acorde con la modernización del sistema de justicia un reconocimiento, en lograr gestionar un cambio, en las bases de su organización, adoptando tecnología y nuevos modelos de gestión y un rediseño en el procesamiento, cuyos resultados se verán con el pasar del tiempo. Dicho esto Gestión de calidad más análisis de datos es igual a gestión de resultados.

Con la Resolución N°3831-2014-MP-FN (2014) el Ministerio Público elaboró el reglamento de línea de orientación al ciudadano”, norma que tuvo como objetivo establecer que el ciudadano tenga acceso a la justicia, mediante un procedimiento a través del cual pueda realizar consultas personalizadas a través de la tecnología (línea gratuita), con el cual se puede absolver dudas, consultas, logrando con ello llegar a tener contacto con la ciudadanía

Versión que condice con la Resolución N°1205-2001-MP-FN (2001) mediante el cual el Ministerio Público elabora “El reglamento del sistema de denuncias vía web” documento con el cual se estableció el procesamiento o proceso para la recepción y distribución de las denuncias vía web (p.02)

Problema

Actualmente nuestro país se ha visto inmerso en el flagelo llamado corrupción, una situación que ha ensuciado a nuestro país y a otros de América Latina, porque gobernantes, funcionarios, servidores y hasta particulares (empresarios) se han involucrado solo con el afán de llenarse sus bolsillos de dinero, situación que hoy en día ha animado a muchos de los ciudadanos de nuestro país, a denunciar un presunto delito contra la administración pública o mejor llamado un delito de corrupción; sin embargo es de vital importancia, como es que se está canalizando o regulando la formulación de estas denuncias, si estos cumplen los requisitos de ley, o si estos están debidamente sustentados para que sean encaminados en una investigación fiscal, como también ver el otro lado de la moneda, enfocado directamente al compromiso que tiene un servidor público para lograr imponer justicia frente a este delito; entonces podemos decir existe actualmente un plan de trabajo que pueda contemplar la solución de problemas, a través de un servicio eficaz y eficiente, pero claro que vaya acorde con la modernización del estado.

Así podemos ver que muchas de las instituciones del estado, han ideado maneras y formas idóneas acorde a la vanguardia de la tecnología, logrando así tener la suficiente capacidad de absolver los problemas que se van dando en el camino de lucha contra la corrupción, donde tanto un ciudadano de a pie como el servidor o funcionario público se comprometan en la obtención de resultados, esto a través de reglamentos, proyectos, resoluciones, lineamientos, normativas, etc.; medidas y normas con la que se busca plantear requisitos, procedimientos e instructivos, que deberán ser de conocimiento público a la ciudadanía, con el fin de que sepan sus deberos y derechos dentro del estado; así como la responsabilidad que conlleva la formulación de una denuncia, la misma que será de forma clara y transparente, sin el ánimo de perjudicar a nadie por motivos personales, sino con responsabilidad de ayudar a su país en la lucha contra la corrupción.

Sin embargo, debemos agregar que en base a los lineamientos en la presentación de una denuncia y el procesamiento fiscal, es necesario que se considere que el trámite de las denuncias sin relevancia penal, con meras apreciaciones son archivadas de plano, así como la duplicidad y/o acumulación en la formulación de denuncias por los mismos hechos, como aquellas que se presentan en distritos fiscales que no corresponde careciendo de competencia y retardando su gestión y sea conocido por la autoridad competente, produciendo con ello un

desgaste en la función fiscal, impactando sin duda en los recursos de la institución, generando que la ciudadanía tenga una mala imagen del trabajo que se realiza en las fiscalías especializadas, ya que originaría el retardo del impulso, gestión y debido procesamiento de denuncias.

Así podemos ver que en el transcurso del año de 2019 entre enero a junio, se ha evidenciado un considerable incremento en el ingreso de denuncias en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de Lima en lo que va del año, a comparación de otras fiscalías que también son especializadas; esto es el 61.91 % de carga ingresada, frente al 38.09 % de carga atendida.

Tal es el caso que durante el transcurso de este año 2019, se ha incrementado

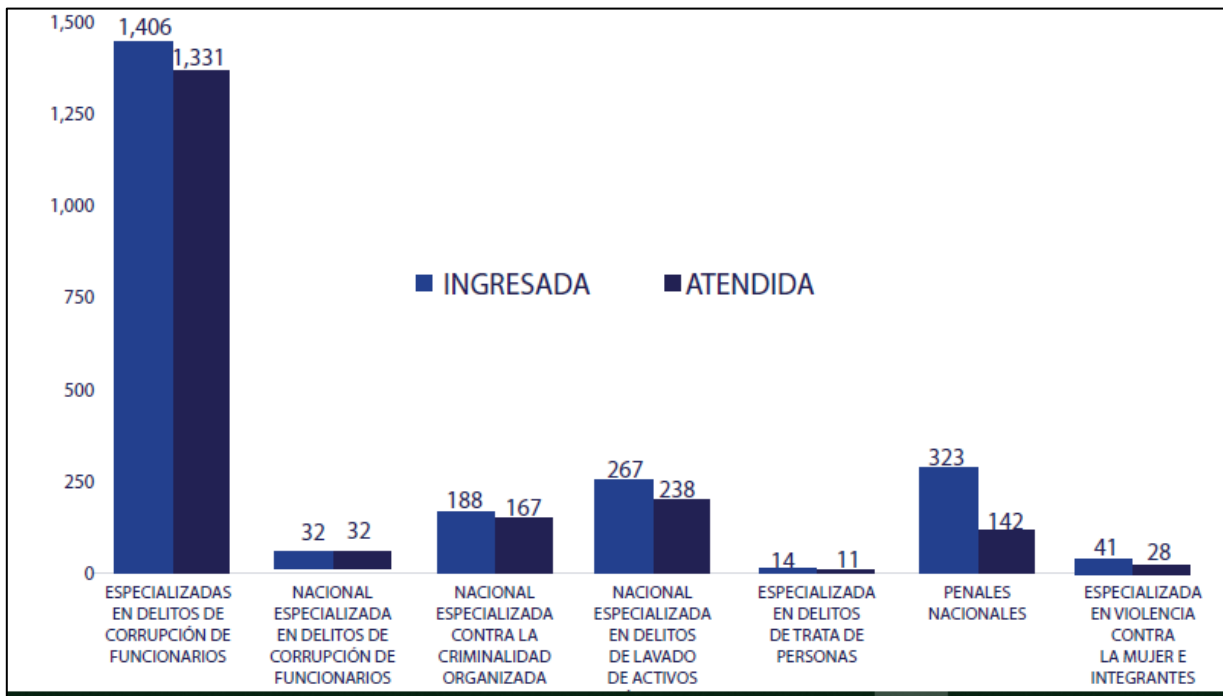


Figura 4 : Boletín estadística 2019-carga procesal (Fuente: tomado de www.mpfm.gob.pe.)

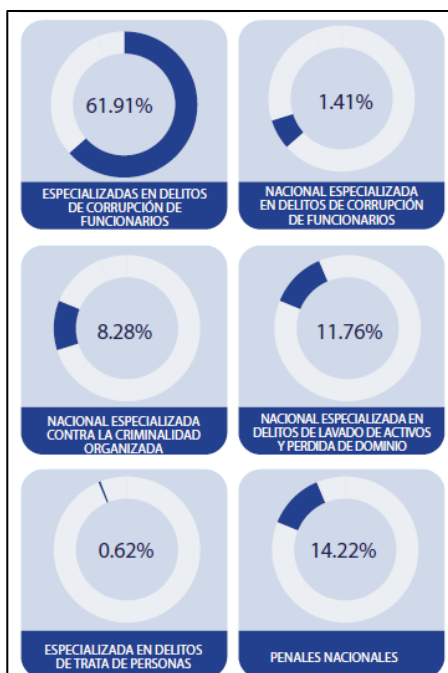


Figura 5 Boletín estadístico 2019 – porcentajes (Fuente: tomado de www.mpfn.gob.pe)

De otro lado, también podemos apreciar que entre la carga procesal ingresada entre enero a junio de 2018 y enero a junio de 2019, se incrementó en un aproximado de 1,639 denuncias registradas contra delitos cometidos por funcionarios públicos, siendo este uno de los delitos con mayor incidencia a diferencia de otros.

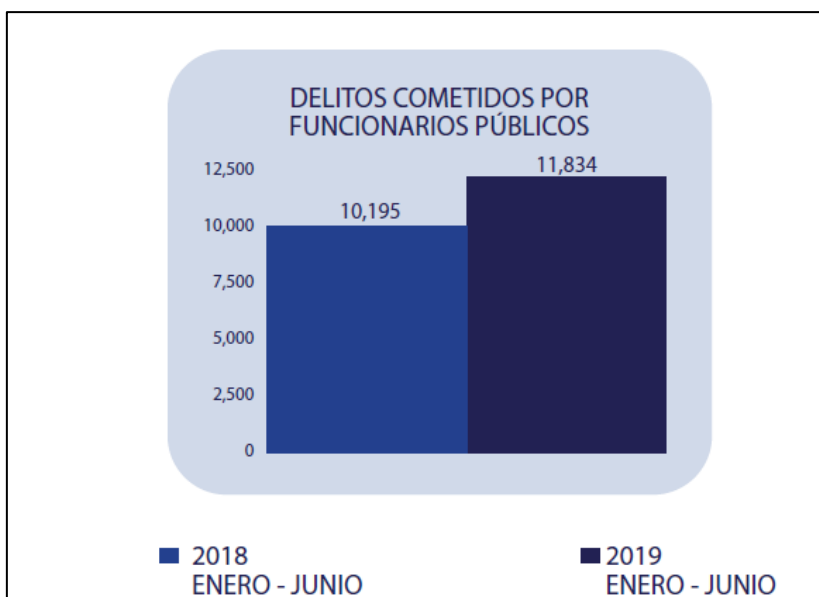


Figura 6 : Boletín estadístico - 2018-2019- Delitos con mayor afluencia (Fuente: tomado de www.mpfn.gob.pe)

En ese sentido, de lo expuesto vemos que existen mayores denuncias por parte de la ciudadanía que consideran que su denuncia está ligada o tiene vinculación con los delitos de corrupción, razón por la cual es necesario que todos los ciudadanos sean debidamente orientados, informados cuando se trate de formular sus denuncias, recibiendo la debida atención, en la presentación de la misma, verificando que cumpla con todos los requisitos establecidos, pero mejor aún sepa cuál será su gestión y el procesamiento que tendrá de convertirse en una investigación fiscal.

Formulación del problema

Problema general

PG. ¿Cuál es la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima?2019?

Problemas específicos

PE₁ ¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación?

PE₂ ¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de la denuncia?

PE₃ ¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la evaluación y resultado de la atención de la denuncia?

Justificación de investigación

Definida como el motivo por el cual se justifica, el propósito y las razones, por la cuales se escoge un determinado tema, fundamentalmente porque se cree que se puede contribuir a una solución a un posible problema, o se pueda mejorar su interés, relevancia social o sirva para mejorar acciones de impacto en las políticas del estado, por lo que se justifica debidamente esta investigación, que busca contribuir o mejorar la gestión de atención de denuncias y su procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas de corrupción de funcionarios.

Justificación teórica

La presente investigación se justifica porque con ella se contribuirá en proponer y plantear un mejor plan de desarrollo de difusión y conocimiento brindado hacia los ciudadanos, pero sobre todo un compromiso social, problema que es sostenido mediante las variables gestión de atención ciudadanas y procesamiento fiscal.

Esta última, trata de proponer se cumpla con establecer un compromiso de parte de los servidores que laboran en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima para poder brindar y mejorar una buena gestión en las denuncias, justificación que va acorde con lo sostenido por Davis y Newstrom, señalando que la justificación es aquella que aporta en forma eficaz al propósito y a la necesidad de una organización

Justificación práctica

La investigación, contribuirá con mejorar gestión de denuncias ingresadas en las fiscalías provinciales especializadas, volviendo a corto plazo en una forma eficaz de mejorar tanto el control de las denuncias sin relevación penal (hechas de mala fe o sustento valido), derivación de denuncias de otro tipo penal que no sea corrupción en forma rápida y muy importante mejorara la productividad de denuncias procesadas en tiempos razonables sin dilaciones y reducirá la sobre carga laboral, permitiendo resolver los procedimientos administrativos con fluidez, eficacia y eficientemente, generando como consecuencia de ellos recuperará la confianza de los ciudadanos que demandan justicia.

Justificación metodológica

La recolección de información y datos, se basará en la aplicación de 02 instrumentos que van relacionados con el fin de medir las variables, las mismas que se encuentran validadas para la obtención de un mejor y optimo resulta, para establecer la relación entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal.

Objetivo general

O_G Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019.

Objetivos específicos

O₁ Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima. 2019.

O₂ Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias y la recepción y calificación de la denuncia, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima. 2019

O₃ Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de atención de la denuncia, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima. 2019

Hipótesis General

HG Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima.2019

Hipótesis específicos

H₁ Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

H₂ Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de la denuncia, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

H₃ Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención de la denuncia, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

Investigación básica

Esta investigación es básica, señaló Leyton (2012) “Las investigaciones básicas o puras, son aquellas dirigidas a conocer las leyes generales de los fenómenos estudiados, elaborando teorías de alcance significativo”. Es decir que las investigaciones realizadas pueden formular sus teorías explicativas, para luego hacer conceptos de estudio, identificando con ellos las variables y pudiendo advertir aportes sustanciales a la investigación, haciendo que estas puedan verse como futuras acciones que buscan solucionar problemas, siendo esta la razón de la presente investigación

Investigación No Experimental

Moreno, et al (2013) sostuvo que “Se hacen inferencias sobre las relaciones entre las variables, sin intervención directa”; es decir que esta investigación se realizará sin manipulación de las variables, observándose en un determinado lugar o ambiente y ser analizados

▪ Según su carácter:

Investigación correlacional

Hernández, et al (2014) señaló que una investigación según su carácter es correlacional, porque este tipo de investigación, sirve para comprobar que la información recopilada o las variables de estas guardan relación, permitiendo establecer un vínculo que permitirá determinar el grado de influencia o relación que tiene una y otra variable.

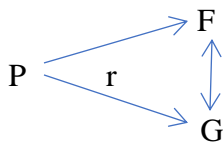
Dónde:

P=población

F= Variable 1

G= Variable 2

r = relación



Enfoque cuantitativo

Hernández, et al (2014), sostuvo que, según una investigación cuantitativa, está basada en el uso y recolección de datos, para probar el planteamiento de la hipótesis y análisis estadístico de los obtenidos (datos).

Así se permitirá analizar con datos estadísticos o porcentajes de ser el caso de las denuncias gestionadas (ingresadas) en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima

▪ Según su alcance temporal

En esta investigación, Hernández, et al (2014) señaló que este tipo de investigaciones, son aquellas que recaban y recolectan información en un determinado momento y tiempo.

2.2 Operacionalización de variables

Definición operacional de la variable 1: Gestión de atención de denuncias ciudadanas

Para la gestión de atención de denuncias, se elaboró un cuestionario dirigida a los servidores que laboran en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima, que consta de 26 ítems y 3 dimensiones, formulados por la escala de Likert : Desacuerdo =3 , Tal vez = 2 y En desacuerdo = 1 y los niveles aplicables son : Alto, medio y bajo.

Tabla 1

Operacionalización de la variable 1: Gestión de atención de denuncias

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION	NIVELES y RANGOS
Focalización	derivar los casos no competentes descripción de hechos específicos desarrollo en forma precisa ordenada y uniforme, coherente y sin intereses personales contar con la documentación necesaria filtro en la información recepcionada	(8) desarrollo en forma precisa (9) contar con documentación necesaria (2) ordenada y uniforme (13) proceso de la denuncia (23) filtro en la información recepcionada (26) coherente y sin interés personales (22) derivar los casos no componentes	Ordinal (1) En desacuerdo (2) Tal vez (3) De acuerdo	Alto = [27 – 33] Medio = [19 – 26] Bajo = [11-18]
interés Público	Expectativa sobre el hecho denunciado. atención de su denuncia, criterios estandarizados obtención de resultados mecanismos en la gestión de atención compromiso de los servidores denuncias hechas de mala fe	(4) atención de su denuncia (6) criterios estandarizados (1) mecanismos en la gestión de atención (3) obtención de resultados (5) compromiso por los servidores (14) exceptiva sobre el hecho denunciado (21) criterios estandarizados denuncias (25) hechas de mala fe		Alto = [40 – 54] Medio = [23-39] Bajo = [6-22]
Carácter no excluyente	atención adecuada, derecho a información clara y precisa derecho a comunicar un hecho o delito derecho a saber del proceso denunciado evaluación de denuncias difusión pública	(7) atención adecuada (10) derecho a información clara y precisa (12) evaluación de denuncias (13) derecho a saber del proceso denunciado (20) derecho a comunicar un hecho o delito (18) difusión pública		Alto = [23-27] Medio = [16-22] Bajo = [9-15]

En torno al procesamiento fiscal, se desarrolló un cuestionario con 18 ítems y 3 dimensiones, formulados con la escala de Likert: Desacuerdo =3, Tal vez = 2 y En desacuerdo = 1 y los niveles aplicables son: Alto, medio y bajo.

Tabla 2

Operacionalización de la variable 2: *Procesamiento fiscal*

DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE MEDICION	NIVELES
Orientación	Absolver las consultas formuladas por el solicitante.	(1) orientar sobre el procedimiento	Ordinal	Alto = [13 – 15] Medio = [9 – 12] Bajo = [5-8]
	Orientar sobre el procedimiento	(3) absolver las consultas formuladas por el solicitante		
Recepción y calificación de la denuncia	Orientar al denunciante para que canalice su denuncia	(5) orientar al denunciante para que canalice su denuncia	(1) En desacuerdo	Alto =[13 – 15] Medio = [9 – 12] Bajo =[5-8]
	Organizar planes del trabajo brindado, brindar información oportuna,	(8) clasificación de la persona orientada		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Clasificación de la persona orientada	(10) organizar planes del trabajo brindado	(2) Tal vez	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	Orientación para presentar denuncias	(14) orientación para presentar adecuadamente sustentadas		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Comunicar los hechos teniendo en cuenta los criterios y requisitos definidos.	(17) brindar información oportuna	(3) De acuerdo	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	Unidad de criterios por parte de los servidores	(2) comunicar el resultado al denunciante		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Recabar antecedentes existentes para su calificación	(9) comunicar los hechos teniendo en cuenta los criterios y requisitos definidos	(2) Tal vez	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	Solicitar información adicional, requiere un tiempo adecuado	(11) unidad de criterios por parte de los servidores		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Comunicar el resultado al denunciante.	(7) recabar antecedentes para su calificación	(3) De acuerdo	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	analizar tomando en cuenta la información, la existencia de información falsa, desestima la denuncia	(6) solicitar información adicional, requiere de un tiempo adecuado		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	elaboración de bases para la evaluación adecuada	(4) un servicio de control simultaneo	(3) De acuerdo	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	acceso de información al público general	(7) elaboración de bases para la evaluación adecuada (12) analizar tomando en cuenta la información		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Un servicio de control simultáneo	(13) establecer plazos de evaluación y resultado	(3) De acuerdo	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
	Establecer plazos de evolución y resultado información de acceso al denunciante	(15) la existencia de información falsa, desestima la denuncia		
evaluación y resultado de a la atención de denuncia	Establecer plazos de evolución y resultado información de acceso al denunciante	(16) información de acceso al denunciante	(3) De acuerdo	Alto =[20-24] Medio = [14-19] Bajo = [8-13]
		(18) acceso de información al público general		

2.3 Población, muestra y muestreo

Población

Arias (2006) “se entiende por población al conjunto de finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales será extensivas las conclusiones de la investigación”; es decir que esta queda limitada en el problema y por los objetivos del estudio (p.81)

Por lo que, esta investigación está conformada por 150 trabajadores de las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019.

Muestra:

Castro (2011) sostuvo que “la muestra se clasifica en probabilística y no probabilística”; es decir que, en torno a la primera clasificación, está referida a que todos los miembros o integrantes de la población tiene una misma opción para tenerse por conformada, mientras que la segunda, dependerá del criterio o clasificación del investigador, discriminando la conformación de población que será evaluada (p.173).

En este caso se ha tomado en consideración, las necesidades de esta investigación, determinando a los servidores de las fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de lima, que desarrollan labores funcionales en el desarrollo de la gestión de recepción y procesamiento de denuncias por actos de corrupción.

Tabla 3

Relación de trabajadores.

Cargo	Total
Fiscales	48
Asistentes en función fiscal	40
Asistentes administrativos	12
Personal de seguridad	12
Personal de limpieza	10
Personal policial	28
Total	150

Muestreo

Hernández, et al (2010) definió al muestreo no probabilística, como aquellos elementos que tiene la población, en relación a la posibilidad de ser elegidos, de acuerdo a las características establecidas en la población y la muestra, la misma que será aleatoria o mecánica (p.175)

Razón por la cual esta investigación, bajo los criterios no probabilísticos aplicara la selección y/o características de población que se involucrara, limitando así la muestra, todo ello con la ayuda de criterios.

Criterios de inclusión

Se tomará en cuenta para los criterios de inclusión:

- Ser trabajadores con contrato vigente con el Ministerio Público
- Ser trabajadores en los puestos y/o cargos de: fiscales, asistentes en función fiscal y asistentes administrativos.

Criterios de exclusión

Se tomará en cuenta para los criterios de exclusión:

- No ser trabajador del Ministerio Público
- No pertenecer a las Fiscalías Provinciales Especializadas en delitos de Corrupción de Lima.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas

Rodríguez (2008), señala que las técnicas son las herramientas o los métodos, que son utilizados para recabar datos, esto a través de cuestionarios, encuestas, entrevistas u otros; para la presente investigación la técnica utilizada es una muy utilizada (IBM SPSS. Versión 25), que está basada en la recolección de datos con preguntas que guardan relación con el presente objeto de estudio.

Instrumentos

Hernández, et al (2010), refiere que es el “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que se tiene en mente” (p.200). Los cuestionarios aplicados, fueron dirigidos a personas (servidores) con características comunes, utilizando instrumentos para el recabo de datos, elaboradas por la escala de Likert, aplicándolo para cada una de las variables.

Validez y confiabilidad

Validez

Hernández, et al (2010) señaló que el “Grado en que el instrumento realmente mide la variable que pretende medir” (p.204)

Vara (2016) señaló que la validez en el desarrollo de un proyecto de investigación, está orientada al instrumento que mide tanto la variable como el grado de validez de este proyecto de investigación (p.246).

Tabla 4

Lista de validadores

Nombres y Apellidos	Suficiencia del Instrumento	Resultado
Rommel Lizandro Crispín	Hay suficiencia	Aplicable
Fabián Lenin Rojas Enrique	Hay suficiencia	Aplicable
Miriam Napaico Arteaga	Hay suficiencia	Aplicable

Confiabilidad

Hernández, et al (2010) señalaron que “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales” (p.200).

En este caso en concreto la confiabilidad se aplicó al 100 % (100 trabajadores), de cuyos resultados recabados fueron procesados mediante el programa IBM SPSS versión 25, obteniendo el Alfa de Cronbach.

Tabla 5

Confiabilidad de la variable 1: gestión de atención de denuncias

Alfa de Cronbach	N de elementos
,983	26

En el análisis de la fiabilidad de la primera variable, como se advierte en la tabla 6, que fue aplicada sobre 26 elementos [ítems] a 100 trabajadores, obteniendo como resultado en la prueba de Alfa de Cronbach el 0,983 %, donde se señala que el cuestionario utilizado es altamente confiable, concluyéndose que las dimensiones son consistentes entre sí.

Tabla 06

Confiabilidad de la variable 2: procesamiento fiscal.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,937	18

En el análisis de la fiabilidad de la segunda variable, como se advierte en la tabla 7, la misma que fue aplicada sobre 18 elementos [ítems] a 100 trabajadores, obteniendo como resultado en

la prueba de Alfa de Cronbach el 9.37%, donde se señala que es cuestionario utilizado arroja una prueba válida, concluyéndose que la investigación es altamente confiable.

2.5 Procedimiento

La presente investigación, está basado en proceso y/o procedimiento de correlación, ya que, a lo largo de esta investigación, se ha intentado recabar la información que permita establecer la relación existente en torno a la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en fiscalías provinciales corporativas especializadas en delitos de corrupción de lima, en el año 2019.

2.6 Métodos de análisis de datos

El método utilizado en la presente investigación, se basará en la técnica de analizar datos estadísticos, entrevistas y encuestas, con el fin de analizar la muestra de estudio realizada, obtenida, presentada y descrita en tablas, porcentajes mediante la utilización del programa SPSS versión 25, que no es más que la herramienta utilizada para los datos del análisis estadístico

Coeficiente de Rho Spearman, para este método Hernández, et al (2010) “Son medidas de correlación para las variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos u objetos de la muestra puedan ordenarse por rango” (p.332).

Nivel de significación:

Si <0.05 ➡ Existe relación entre las variables

Si > 0.05 ➡ No existe relación entre las variables

Aspectos éticos

En este análisis se han considerado, aspectos éticos como:

- Se presentó y solicito mediante carta de presentación a la entidad estatal, para el conocimiento y aplicación del estudio a realizarse en la presente investigación.
- La investigación, ha sido elaborado teniendo en consideración la veracidad de los datos recopilados, sin la alteración del contenido referencial y real, dando con ello a conocer solo información concreta y veraz.
- El derecho a la confidencialidad, en el desarrollo de ejecución de pruebas, recabadas de sistemas de información reales, utilizando mecanismos de trabajo actuales, desarrollado con el personal de la institución.
- Los datos son empleados, con objetivos claros y para los fines de esta investigación.
- Se brindó información adecuada y precisa, a los servidores, sobre el objeto del cuestionario.
- El cuestionario fue realizado de manera voluntaria por cada uno de los trabajadores de la institución “Fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima - Ministerio Público”.
- Los resultados recabados, después de su análisis, han sido realizados sin ningún tipo perjuicio personal, ni mucho menos laboral.

III. RESULTADOS

3.1 Análisis descriptivo

Tabla 7

Distribución de niveles de la variable gestión de atención de denuncias ciudadanas en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

		Gestión			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	14	14,0	14,0	14,0
	MEDIO	20	20,0	20,0	34,0
	ALTO	66	66,0	66,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

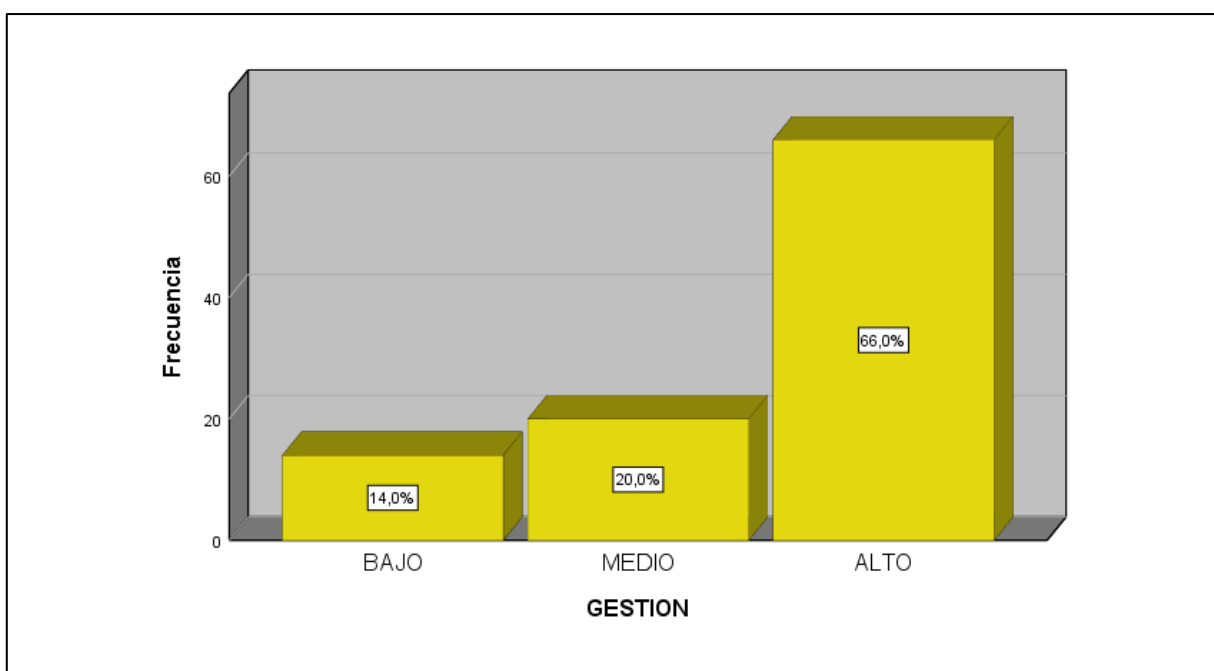


Figura 7: Distribución porcentual de la variable Gestión de atención de denuncias ciudadanas

En el siguiente análisis los resultados indican que la tabla 8 y la figura 5, se afirma que existe un 66% en nivel alto, 20 % un nivel medio y el 14% tiene nivel bajo, respecto a la gestión de atención de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019.

Tabla 8

Distribución de niveles de la dimensión focalización en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

		Focalización			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	10	10,0	10,0	10,0
	MEDIO	46	46,0	46,0	56,0
	ALTO	44	44,0	44,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

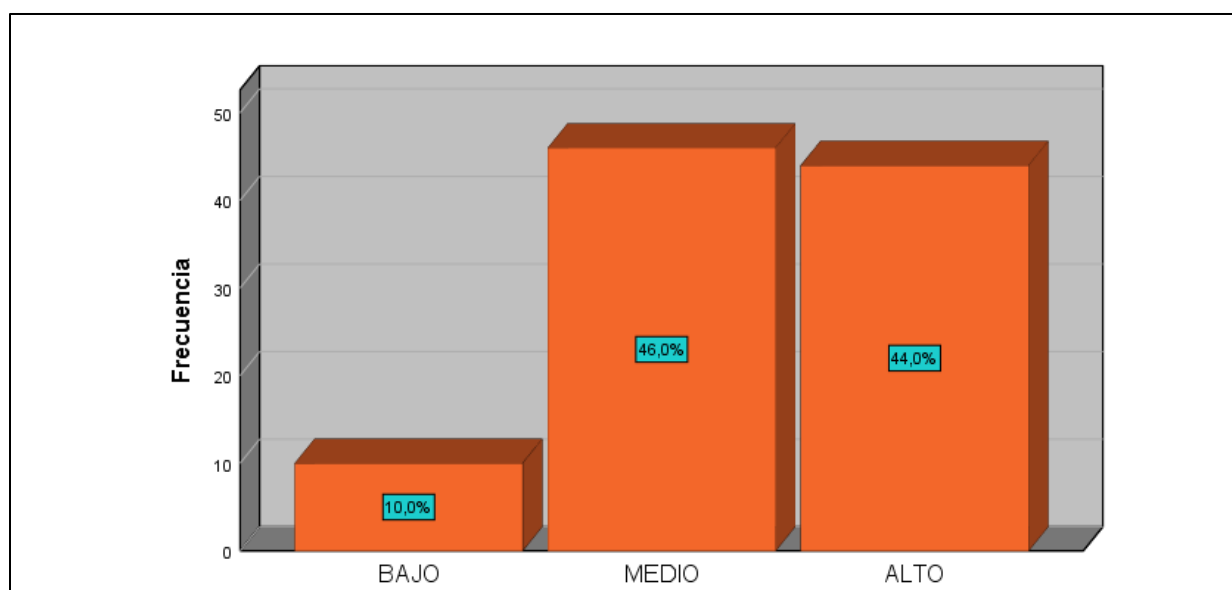


Figura 8: Distribución porcentual de la dimensión focalización

En el siguiente análisis los resultados indican que la tabla 9 y la figura 8 se afirma que existe un 44% con nivel alto, el 46% tiene nivel medio y un 10% un nivel bajo, respecto a la gestión de atención de denuncias respecto a la focalización en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019.

Tabla 9

Distribución de niveles de la dimensión interés público en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

Interés público					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	100	100,0	100,0	100,0

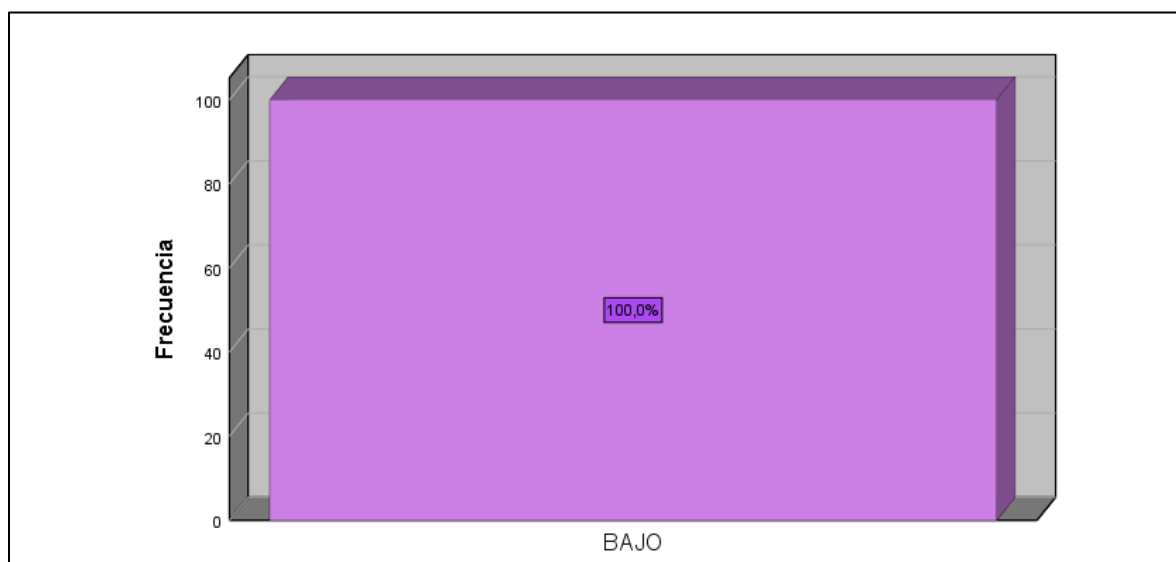


Figura 9: Distribución porcentual de la dimensión interés público

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 10 figura 9, el 100% señala que existe un nivel bajo, respecto a la gestión de atención de denuncias en relación al interés público en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 10

Distribución de niveles de la dimensión carácter no excluyente en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

Carácter no excluyente					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	15	15,0	15,0	15,0
	MEDIO	11	11,0	11,0	26,0
	ALTO	74	74,0	74,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

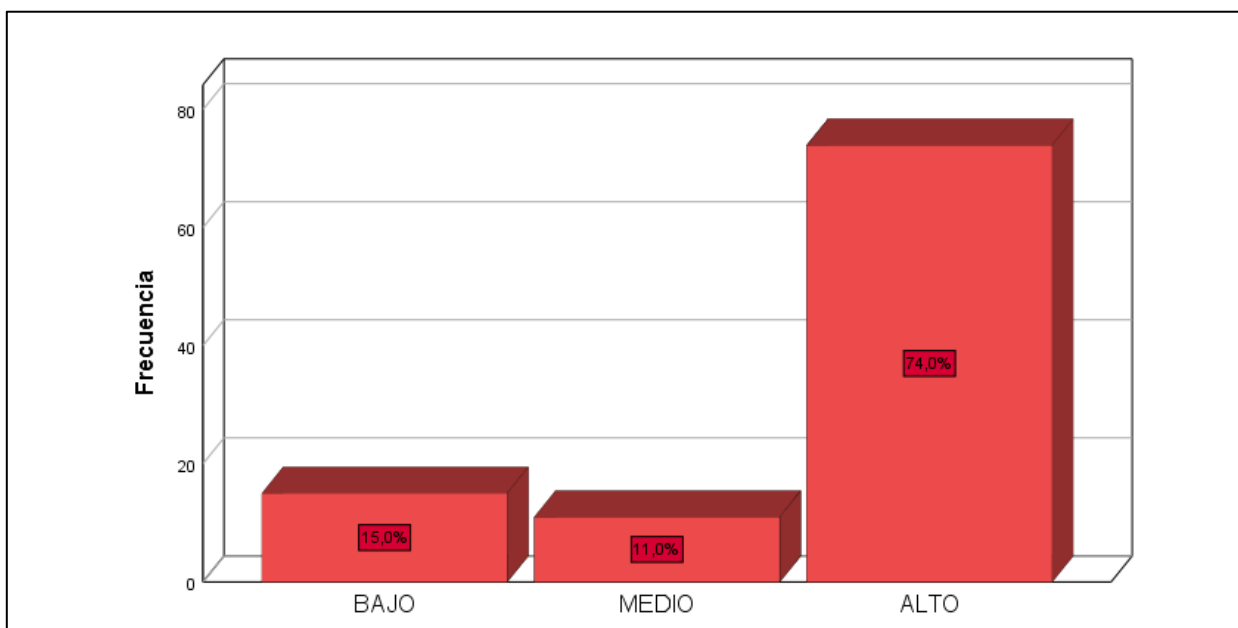


Figura 10: Distribución porcentual de la dimensión carácter no excluyente

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 11 figura 10, se señala que el 74% tiene un nivel alto, el 11 % tiene nivel medio y un 15% nivel bajo, respecto a la gestión de atención de denuncias en relación al carácter no excluyente en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 11

Distribución de niveles de la variable procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

Procesamiento					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	14	14,0	14,0	14,0
	MEDIO	26	26,0	26,0	40,0
	ALTO	60	60,0	60,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

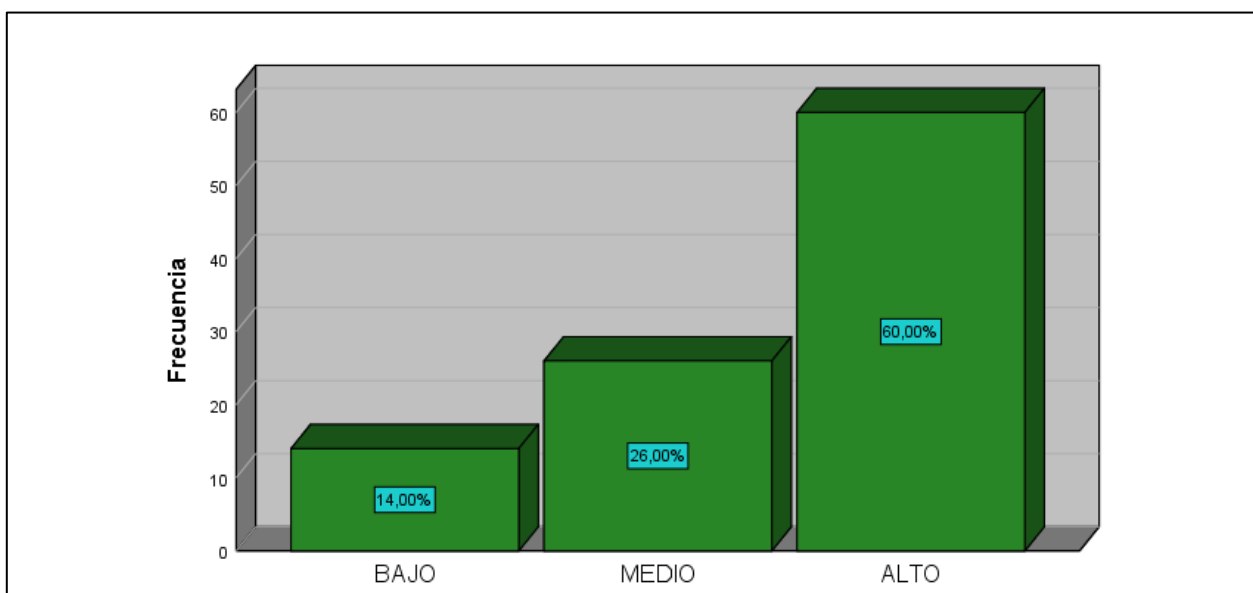


Figura 11: Distribución porcentual de la variable 2: Procesamiento fiscal

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 12 figura 11, se señala que 60% existe un nivel alto, el 26% tiene nivel medio y un 14% nivel bajo, respecto al procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 12

Distribución de niveles de la dimensión orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

		Orientación			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	3	3,0	3,0	3,0
	MEDIO	86	86,0	86,0	89,0
	ALTO	11	11,0	11,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

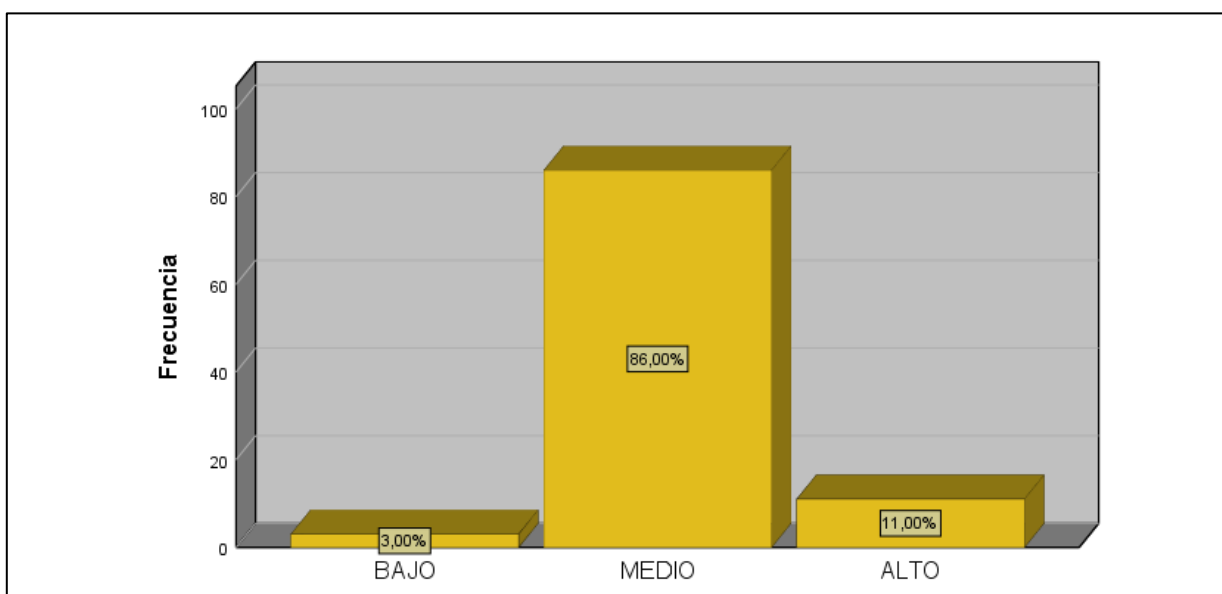


Figura 12: Distribución porcentual de la dimensión orientación

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 13 figura 12, se señala que el 11% considera un nivel alto, 86% tiene nivel medio, y 3% un nivel alto, respecto al procesamiento fiscal en relación a la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 13

Distribución de niveles de la dimensión recepción y calificación de la denuncia en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

Recepción y calificación					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	29	29,0	29,0	29,0
	MEDIO	27	27,0	27,0	56,0
	ALTO	44	44,0	44,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

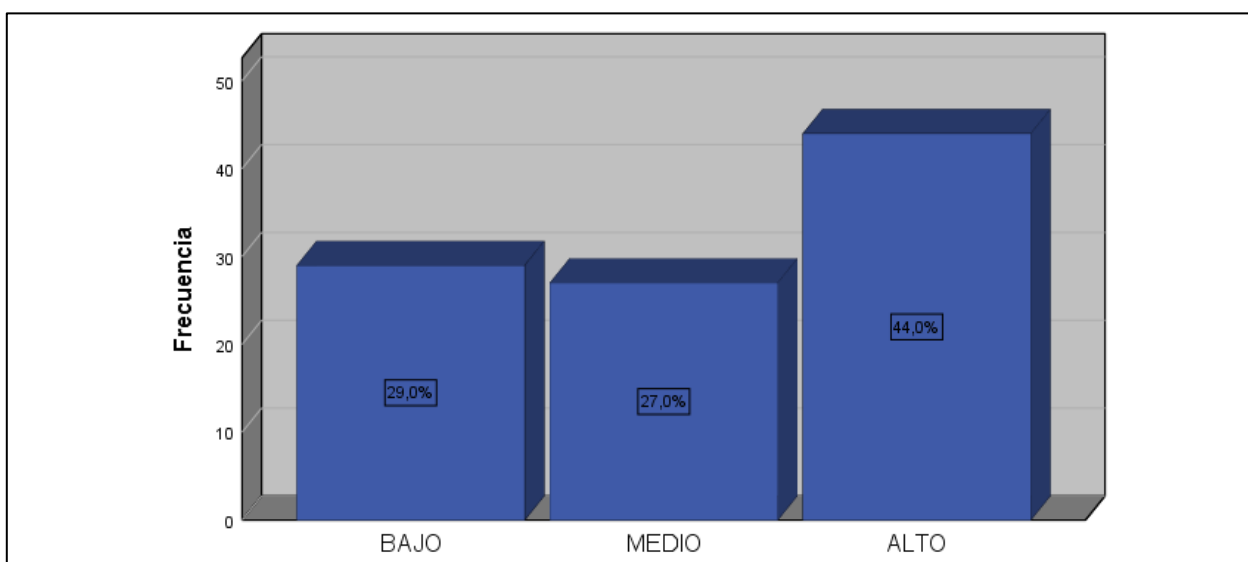


Figura 13: Distribución porcentual de la dimensión recepción y calificación de las denuncias

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 14 figura 13, se señala que 44 % tiene nivel alto, el 27 % tiene nivel medio y el 29 % nivel alto, respecto al procesamiento fiscal en relación a la recepción y calificación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 14

Distribución de niveles de la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019

Evaluación y resultado					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	14	14,0	14,0	14,0
	MEDIO	22	22,0	22,0	36,0
	ALTO	64	64,0	64,0	100,0
	Total	100	100,0	100,0	

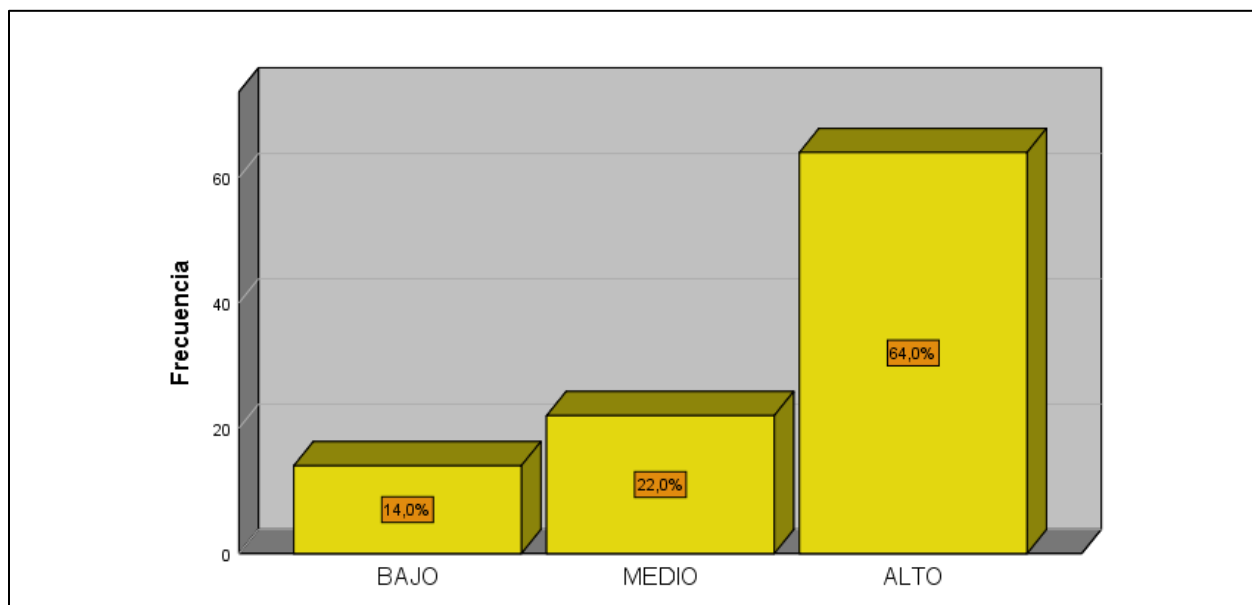


Figura 14: Distribución porcentual de la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncias

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 15 figura 14, se señala que el 64% tiene nivel alto, el 22% tiene nivel medio y el 14% nivel bajo, respecto al procesamiento fiscal en relación a la evaluación y resultado de la atención de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de funcionarios de lima 2019

Tabla 15

Tabla de contingencia de la variable 1 y 2: Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

		Procesamiento Fiscal				
			BAJO	MEDIO	ALTO	Total
GESTION	BAJO	Recuento	14	0	0	14
		% del total	14,0%	0,0%	0,0%	14,0%
	MEDIO	Recuento	0	17	3	20
		% del total	0,0%	17,0%	3,0%	20,0%
	ALTO	Recuento	0	9	57	66
		% del total	0,0%	9,0%	57,0%	66,0%
Total		Recuento	14	26	60	100
		% del total	14,0%	26,0%	60,0%	100,0%

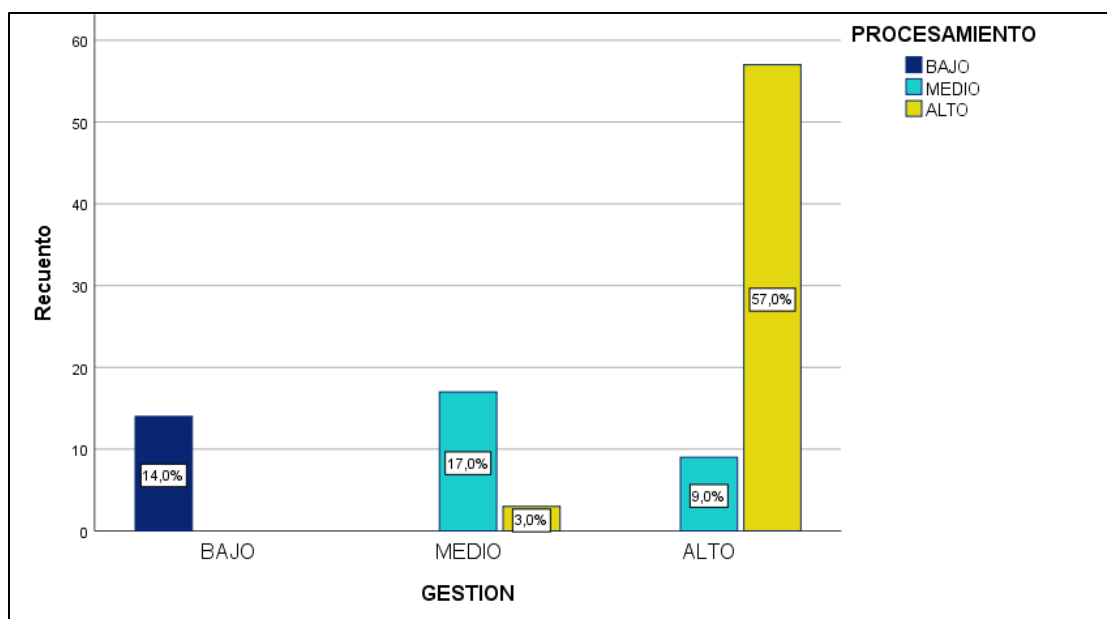


Figura 15: Análisis de la contingencia entre gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal

En el siguiente análisis los resultados de la tabla 16 y figura 15, muestran lo siguiente para la variable Gestión se observan encuestados con un 14 % de nivel bajo respecto de la variable Procesamiento, por otro lado para el nivel medio de la variable Gestión se observan

encuestados con un 17% en nivel Medio y 3% en nivel Alto respecto de la variable Procesamiento, finalmente para el nivel Alto de la variable Gestión se observan encuestados con un 9% en nivel Medio y 57% en nivel Alto respecto de la variable Procesamiento respectivamente.

Tabla 16

Tabla de contingencia entre la variable gestión de atención de denuncias y la dimensión orientación

		ORIENTACION				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
GESTION	BAJO	Recuento	3	11	0	14
		% del total	3,0%	11,0%	0,0%	14,0%
	MEDIO	Recuento	0	20	0	20
		% del total	0,0%	20,0%	0,0%	20,0%
	ALTO	Recuento	0	55	11	66
		% del total	0,0%	55,0%	11,0%	66,0%
Total		Recuento	3	86	11	100
		% del total	3,0%	86,0%	11,0%	100,0%

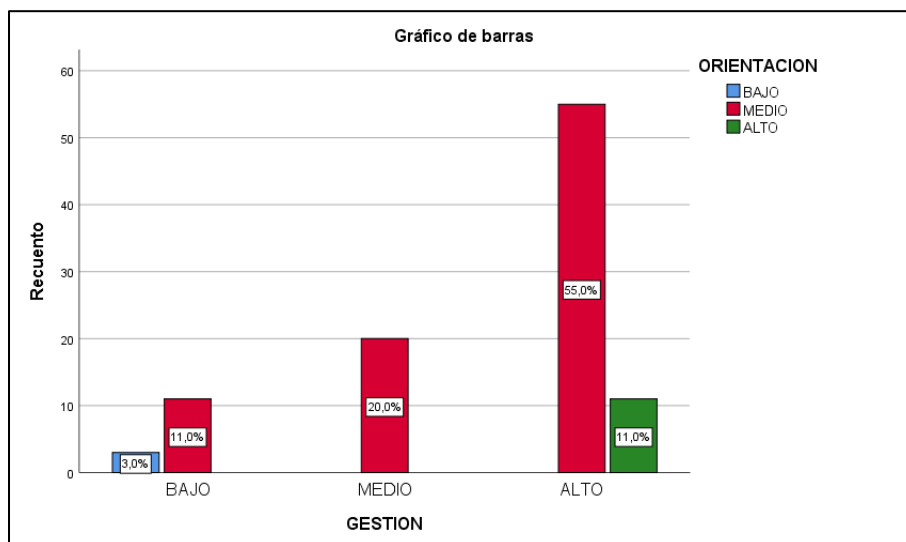


Figura 16: Análisis de la contingencia entre gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal

En el siguiente análisis los resultados de la tabla 17 y figura 16, muestran lo siguiente para la variable Gestión se observan encuestados con un 3 % de nivel bajo y 11% en nivel medio respecto de la dimensión orientación , por otro lado para el nivel medio de la variable Gestión se observan encuestados con un 20% en nivel Medio respecto de la dimensión orientación , finalmente para el nivel Alto de la variable Gestión se observan encuestados con un 11% en nivel Medio y 55% en nivel Alto respecto de la variable Procesamiento respectivamente.

Tabla 17

Tabla de contingencia entre la variable gestión de atención de denuncias y la dimensión recepción y calificación de la atención de denuncias

Tabla cruzada gestión*recepción y calificación						
		RECEPCION Y CALIFICACION				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
GESTION	BAJO	Recuento	14	0	0	14
		% del total	14,0%	0,0%	0,0%	14,0%
	MEDIO	Recuento	13	3	4	20
		% del total	13,0%	3,0%	4,0%	20,0%
	ALTO	Recuento	2	24	40	66
		% del total	2,0%	24,0%	40,0%	66,0%
Total		Recuento	29	27	44	100
		% del total	29,0%	27,0%	44,0%	100,0%

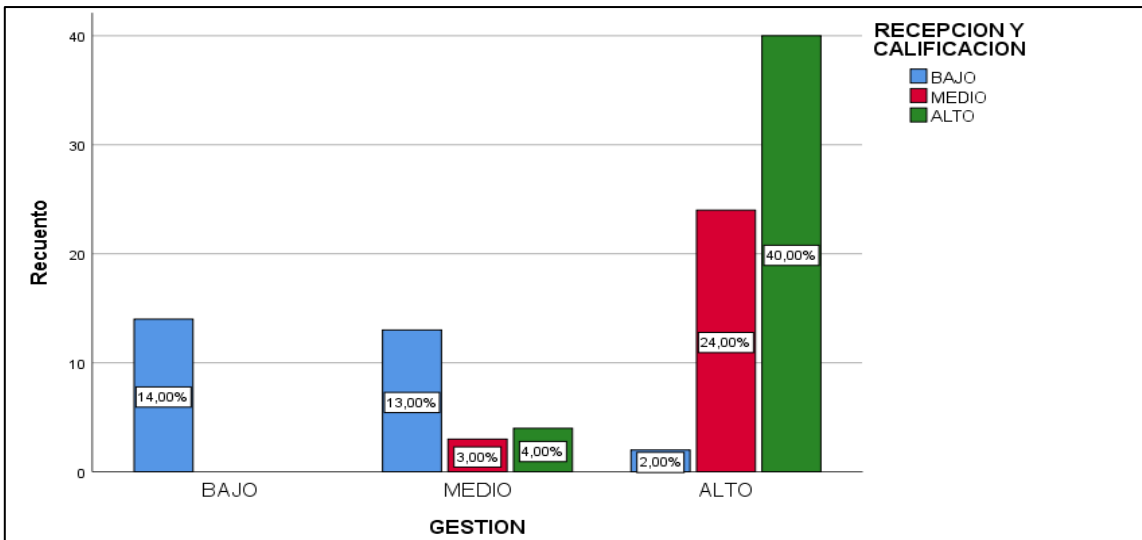


Figura 17: Análisis de la contingencia entre gestión de atención de denuncias ciudadanas y recepción y calificación de las denuncias

En el siguiente análisis los resultados de la tabla 18 y figura 17, muestran lo siguiente para la variable gestión se observan encuestados con un 14 % de nivel bajo respecto de la dimensión recepción y calificación de denuncias, por otro lado para el nivel medio de la variable Gestión se observan encuestados con un 13% en nivel bajo, 3% en nivel medio y 4% en el nivel alto respecto de la dimensión recepción y calificación de denuncias , finalmente para el nivel Alto de la variable Gestión se observan encuestados con un 2% en el nivel bajo, 24% en nivel Medio y 40% en nivel Alto respecto de la dimensión recepción y calificación de denuncias respectivamente.

Tabla 18

Tabla de contingencia entre la variable gestión de atención de denuncias y la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncia

		EVALUACION Y RESULTADO				
		BAJO	MEDIO	ALTO	Total	
GESTION	BAJO	Recuento	14	0	0	14
		% del total	14,0%	0,0%	0,0%	14,0%
	MEDIO	Recuento	0	20	0	20
		% del total	0,0%	20,0%	0,0%	20,0%
	ALTO	Recuento	0	2	64	66
		% del total	0,0%	2,0%	64,0%	66,0%
Total		Recuento	14	22	64	100
		% del total	14,0%	22,0%	64,0%	100,0%

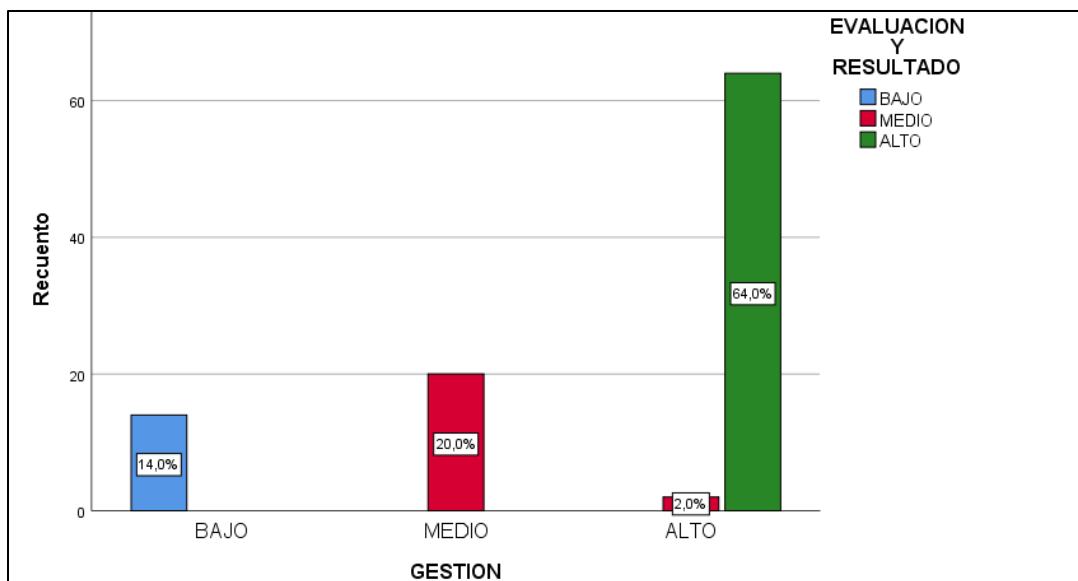


Figura 18: Análisis de la contingencia entre gestión de atención de denuncias ciudadanas y evaluación de resultado de la atención de denuncia.

En el siguiente análisis los resultados de la tabla 19 y figura 18, muestran lo siguiente para la variable Gestión se observan encuestados con un 14 % de nivel bajo respecto de la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncias , por otro lado para el nivel medio de la variable Gestión se observan encuestados con un 20% en nivel Medio respecto de la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncias, finalmente para el nivel Alto de la variable Gestión se observan encuestados con un 2% en nivel Medio y 64% en nivel Alto respecto de la dimensión evaluación y resultado de la atención de denuncias, respectivamente.

Análisis inferencia

Prueba de normalidad

Se advierte que la significancia = 0,00 que es menor que $\alpha=0,05$

Ha: La base de datos sigue una distribución normal en cada una de las variables; gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal

Ho: Los datos no siguen una distribución normal en ambas variables; gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal

Tabla 19

Prueba de normalidad de la variable 1: Gestión de atención de denuncias ciudadanas

	Prueba de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gestión de atención de denuncias	182	100	,000	,861	100	,000

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 20, se advierte los resultados de la prueba de normalidad de la variable gestión de atención de denuncias no tiene una distribución normal, rechazándose la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Porque el p valor = 0,00 y esto es menor que $\alpha=0.05$

Tabla 20

Prueba de normalidad de la variable 2: Procesamiento fiscal

	Prueba de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Procesamiento Fiscal	184	100	,000	,895	100	,000

En el siguiente análisis los resultados indican que en la tabla 21, se advierte los resultados de la prueba de normalidad de la variable gestión de atención de denuncias no tiene una distribución normal, rechazándose la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Porque el p valor = 0,00 y esto es menor que $\alpha=0.05$

Prueba de hipótesis general

Ho: No existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Ha: Existe relación directa entre la gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Nivel de Significación: Se ha considerado $\alpha=0.05$

Regla de decisión: Si $p \geq \alpha$, se acepta Ho; Si $p < \alpha$, se rechaza Ha

Prueba de estadística: Debido a las variables que tiene cada escala ordinal, se utilizó un procedimiento estadístico y hallar el grado de relación de las variables -Rho Spearman, de la estadística no paramétrica.

Tabla 21

Correlaciones: entre las variables Gestión de atención de denuncias y procesamiento fiscal

		Gestión	Procesamiento
Rho de Spearman	Gestión		
	Coefficiente de correlación	1,000	,965**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	100	100
Procesamiento	Coefficiente de correlación	,965**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	100	100

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el siguiente análisis de la tabla 22, se puede observar el nivel significativo es sig= 0,000 menor a $\alpha=0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alterna donde se puede decir que existe evidencia estadística obteniendo un Rho Spearman de 0,965 para afirmar que hay una relación significativa entre la gestión de atención de denuncias, y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Prueba de hipótesis específica 1

H₀: No existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

H_a: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Nivel de significación

Se ha considerado $\alpha=0.05$

Regla de decisión: Si $p \geq \alpha$, se acepta H₀; Si $p < \alpha$, se rechaza H₁

Prueba de estadística: Debido a las variables tienen escala ordinal y se utilizó el procedimiento estadístico, para hallar el grado de relación de las variables – Rho de Spearman, de la estadística no paramétrica.

Tabla 22

Correlaciones: Gestión de atención de denuncias ciudadanas y la dimensión orientación

Correlaciones				
Rho de Spearman	Gestión			orientación
		Coefficiente de correlación	1,000	,901**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	orientación	Coefficiente de correlación	,901**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el siguiente análisis de la tabla 23, se puede observar el nivel significativo es sig= 0,000 menor a $\alpha=0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alterna donde se puede decir que existe evidencia estadística obteniendo un Rho Spearman de ,901 para afirmar que hay una relación significativa entre la gestión de atención de denuncias, y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Prueba de hipótesis específica 2

H₀: No existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la recepción y calificación de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

H_a: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la recepción y calificación de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Nivel de significación

Se ha considerado $\alpha=0.05$

Regla de decisión: Si $p \geq \alpha$, se acepta H_0 ; Si $p < \alpha$, se rechaza H_1

Prueba de estadística: Debido a las variables tienen escala ordinal y se utilizó el procedimiento estadístico, para hallar el grado de relación de las variables – Rho de Spearman, de la estadística no paramétrica.

Tabla 23

Correlaciones: Gestión de atención de denuncias y la dimensión recepción y calificación de denuncias

Correlaciones				
			Gestión	recepción y calificación
Rho de Spearman	Gestión	Coefficiente de correlación	1,000	,908**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	recepción y calificación	Coefficiente de correlación	,908**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En el siguiente análisis de la tabla 24, se puede observar el nivel significativo es sig= 0,000 menor a $\alpha=0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y no se rechaza la hipótesis alterna donde se puede decir que existe evidencia estadística obteniendo un Rho Spearman de ,908 para afirmar que hay una relación significativa entre la gestión de atención de denuncias, y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Prueba de hipótesis específica 3

H₀: No existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención a la denuncia en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

H_a: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención a la denuncia en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

Nivel de significación

Se ha considerado $\alpha=0.05$

Regla de decisión: Si $p \geq \alpha$, se acepta H₀; Si $p < \alpha$, se rechaza H₁

Prueba de estadística: Debido a las variables tienen escala ordinal y se utilizó el procedimiento estadístico, para hallar el grado de relación de las variables – Rho de Spearman, de la estadística no paramétrica.

Tabla 24

Correlaciones: Gestión de atención de denuncias y la dimensión la evaluación y resultado de la atención a la denuncia.

		Correlaciones		
			Gestión	evaluación y resultado
Rho de Spearman	Gestión	Coefficiente de correlación	1,000	,831**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	100	100
	evaluación y resultado	Coefficiente de correlación	,831**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Se encuentra en la prueba significativa en la tabla 25 con $p\text{-valor}=0.000<0.05$ – existe relación y un coeficiente Rho Spearman = 0,831; donde se puede decir que existe evidencia estadística para afirmar que hay una relación significativa entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención a la denuncia en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.

IV. DISCUSSION

En el desarrollo de la presente investigación y de la ejecución de la misma, se tiene que se ha buscado que contribuir con el mejor desarrollo de la gestión de denuncias, así como la mejor manera, eficaz y a la vanguardia de la modernización de estado, contribuyendo para considerar el uso de la tecnología, la celeridad en el diligenciamiento de documentos, con el propósito de brindar un servicio claro, transparente y servicio de la ciudadanía, contribuyendo a que se formulen denuncias hechas con pleno conocimiento de los ciudadanos, pero sobre todo que estos estén debidamente orientados al momento de hacerlos; contribuyendo con ello que trabajo fiscal y el procesamiento de denuncias, sea debidamente atendido, encaminando investigaciones que tengan como objetivo alcanzar justicia por la comisión de un delito por actos de corrupción, y lograr obtener la confianza del ciudadano en el estado.

Sin embargo es necesario que exista compromiso, en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, donde se refleje las ganas de que un ciudadano de a pie no calle ante la corrupción y se atreva a denunciar, contribuyendo este con una denuncia bien fundamentada, con pruebas que ayuden a una buena calificación y lograr un buen resultado en la denuncia formulada, haciendo con ello exista un compromiso también, por parte de los servidores públicos y poder orientar de manera útil y eficiente a un ciudadano cuando este quiera saber del proceso de su denuncia y claro del resultado, y porque no decirlo trabajar en forma conjunta, para obtener resultados en la lucha contra la corrupción. Sin embargo es importante, considerar que se tiene que lidiar con denuncias hechas de mala fe, sin sustento legal, hechas solo con meras apreciaciones personales por quienes la interponen, haciendo que esta ingrese en forma directa a una carga procesal que es realmente válida; es decir que estas malas acciones, reflejan en la carga de estudio e investigación de cada fiscal, ya que podría calificarse como un evidente trabajo excesivo, haciendo que exista retardo en tiempo y acciones para con las otras investigaciones; siendo necesario una urgente solución en su correcta gestión y procesamiento.

Planteando con esta investigación la mejor difusión de una buena orientación y una conciencia social en la lucha contra los delitos de corrupción y lograr recuperar la confianza del estado en la imparcialidad de la justicia, pero sobre todo llevar el correcto direccionamiento del diligenciamiento de las denuncias en la recepción de la mesa de partes de estas fiscalías contribuyendo de manera más directa la revisión previa de cada denuncia que

presente características similares a una hecha de mala fe, sin sustento legal, sin las debidas pruebas o antecedentes para una buena calificación y encaminada a una investigación formal contra un delito; motivo por el cual, se propone generar nuevos medios de acceso de información, fácil, claros y con suficiente información que sea de gran utilidad, para que un ciudadano, entidad u otra persona que quiera denunciar, pueda fácilmente plantear una denuncia, con la suficiente validez, para que pueda ser esta una investigación fiscal que llegara a lograr justicia.

En ese sentido, con la línea de investigación obtenida decidí plantear la hipótesis y saber si existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas respecto al procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019. Planteándose una hipótesis general y tres hipótesis específicas que permitirá medir la situación actual que se tiene es las fiscalías.

Entonces podemos decir que respecto a la hipótesis general planteada, que fue: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019, siendo el resultado un coeficiente de correlación de Rho de Spearman que fue igual = 0,965 determinado que existe un grado de correlación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019. Generando coincidencias respecto a la investigación de Sánchez (2010) quien afirmo que existe una relación importante entre una buena gestión y un buen trato adecuado por parte de los servidores públicos para con los ciudadanos, estando siempre enfocados, hacia un interés público.

En tal sentido, podemos decir que Sánchez indica que toda noticia o revelación de información sobre denuncias de posible actos de corrupción merece un trato adecuado por parte de las personas especializadas (servidores públicos) emitiendo la protección debida al ciudadano que denuncia, señalando además, que es relevante que se interprete en forma debido lo que potencialmente pudiera ser de interés público y no confundir el carácter de interés público con las motivaciones del denunciante, esto es, denuncias que no tienen sustento relevante que sólo están orientado hacia el interés del denunciante

De otro lado con respecto a la hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultando de ello un coeficiente de correlación de Rho Spearman que fue 0,901, determinando que existe relación significativa positiva entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultado en concordancia con la investigación de National Anticorruption Directorate (2010) investigación que concluye que la mejor forma y manera de poder luchar contra los actos de corrupción es hacer que existe la propalación de la información a los ciudadanos, esta es una información útil, que involucre y sirva para orientar en la formulación de denuncias por estos actos, confirmando que esta es la mejor manera de mejorar y brindar un mejor y óptimo servicio para el ciudadano.

De otro lado con respecto a la hipótesis específica 2: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultando de ello un coeficiente de correlación de Rho Spearman que fue 0,908, determinando que existe relación significativa positiva entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de denuncias, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultado que fue contrastado con la investigación de Sánchez (2015), concluyendo que estos son elementos principales para la correcta calificación de una denuncia, la misma que empezara desde su recepción, para el desarrollo en la línea de investigación que se seguirá.

De otro lado con respecto a la hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la evaluación y resultado de la atención de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultando de ello un coeficiente de correlación de Rho Spearman que fue 0,831, determinando que existe relación significativa positiva entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la evaluación y resultado de la atención de denuncias, en las fiscalías provinciales especializadas en delitos corrupción de Lima 2019, resultado que fue contrastado con la investigación, resultado que fue contrastado con la investigación Resultado además, que fue contrastado con la investigación de Tasayco (2016), concluyendo con ello que para enfocarse a obtener un resultado óptimo, se debe realizar una correcta persecución de denuncias reales y descartar las hechas de mala fe. Siendo esto también unos de los puntos de gran importancia dentro de esta investigación, que en conjunto a los antecede servirán para una efectiva gestión de denuncias por actos de corrupción

V. CONCLUSIONES

- Primera: La investigación de esta autora, muestra que la variable gestión de atención de denuncias ciudadanas, tiene una relación significativa con la variable procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.965, lo que demuestra una correlación positiva alta y un con $p\text{-valor}=0.000 < 0.05$
- Segunda: La investigación de esta autora, muestra que la variable gestión de atención de denuncias ciudadanas, tiene una relación significativa con la orientación en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.901, lo que demuestra una correlación positiva alta y un con $p\text{-valor}=0.000 < 0.05$
- Tercera: La investigación de esta autora, muestra que la variable gestión de atención de denuncias ciudadanas, tiene una relación significativa con la recepción y calificación de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.908, lo que demuestra una correlación positiva alta y un con $p\text{-valor}=0.000 < 0.05$
- Cuarta: La investigación de esta autora, muestra que la variable gestión de atención de denuncias ciudadanas, tiene una relación significativa con la evaluación y resultado de la atención de denuncias en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de Lima 2019, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman = 0.831, lo que demuestra una correlación positiva alta y un con $p\text{-valor}=0.000 < 0.05$

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Se recomienda, poder modernizar el acceso de información a los ciudadanos, que se encuentran en investigaciones en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima, esto es a través del uso del internet, para poder realizar el seguimiento necesario y concreto de la investigación.

Segundo: Brindar y difundir, orientación, comunicación a la ciudadana, cuando se trata de interponer una denuncia contra delitos por corrupción, esto a través de la elaboración de folletos informativos, entre otros.

Tercero: Se recomienda, implementar capacitaciones tanto a los servidores (fiscales y asistentes y/u otro profesional) que laboran en las fiscalías provinciales especializadas, sobre la atención a los ciudadanos.

Cuarto: Se recomienda, implementar una forma o manera, en que exista una pre- revisión de las denuncias presentadas de parte, en caso esta tenga alguna observación por competencia u otra índole, diferente a lo usual.

Quinto: Se recomienda, elaborar normatividad, a través de directivas, resoluciones u otra índole para la unificación de criterios, en el análisis, calificación, procesamiento de denuncias, gestión de denuncias, a fin de liberar la sobre carga laboral y el mejor desempeño.

Sexto: Promover se establezca, la contribución de las instituciones del estado y/o particulares, para que se remita la información requerida para las investigaciones en un plazo determinado.

Séptimo: Se recomienda, promover con mayor importancia, la era de la modernización del estado, haciendo uso de la tecnología, en las investigaciones realizadas, a fin de acortar los tiempos de espera, para la remisión de información.

Octavo: De la información recabada y del resultado obtenido en los cuestionarios, se señala que debería poder haber más acceso a la información por parte de los usuarios, sobre el estado y/o seguimiento de sus investigaciones, a través de reportes u otro documento de índole informativo.

VII. REFERENCIAS

- Anderson, J. (2012). *Pobreza y políticas sociales en el Perú*. Revista interamericana de políticas sociales, 6(1),433. Recuperada de <http://www.ubiobio.cl/view/2>.
- Bregaglio, R. (2015). *La lucha contra la corrupción en el Ordenamiento Internacional en la Aproximación multidisciplinaria para el procesamiento de casos de corrupción en el Perú*. (1ªed.). Perú: Editorial Publimagen ABC.
- Contraloría General de la República (2015) publicación *La Directiva N°011-2015-CG/GPROD*". Recuperada de http://www.doc.contraloria.gob.pe/sinad/Directiva_N011-2015-CG-GPROD.pdf/
- Defensoría del Pueblo. (2017) *La Corrupción en el Perú*. (1ª ed.). Perú: Editorial Ratio Legis.
- Demetrio, C. (2000). *Corrupción y delitos contra la administración pública: Aspectos jurídicos y económicos*. (2ª ed.). España: Editorial Ratio Legis.
- Félix, T. (2008). *Gestión Pública y Estrategias de Cambio en el Ministerio Público* (4ª ed.). Lima: Ministerio Público
- Guevara, B. (2017). El proyecto de investigación: *Delitos de corrupción en los gobiernos locales*. (3ª ed.). Perú: UNP R.G
- González, J. (2018). *Análisis comparativo del combate a la corrupción en España y México, eficaz en el ámbito penal*. (Vol.7). Recuperado de <http://www.iiap.org.pe/Upload/Transparencia/TRANSP427.pdf>.
- Hernández, S., Fernández, C. y Batista, L. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). México: Editorial McGraw-Hill.
- Instituto de Investigación Científica. (2015). *Una aproximación crítica al Sistema Nacional de Control*. Universidad de Lima.
- Instituto Nacional Demócrata. (2016). *Cifras y voces, perspectivas de cambio en la sociedad* (3er. ed.). Guatemala: Editorial Serví prensa.
- Inotai, M. (2004). *Guía para las normas de control interno en el sector público* (5ª ed.). Italia: Editorial INTOSAI 2004.
- Jiménez, H. (2010) *La gestión de intereses en la administración pública peruana*. Revista de investigación, 2(1), 51. Recuperado de <http://cybertesis.uni.edu.pe/handle/uni/213/>
- Jiménez, J. (2012). Reflexiones marginales sobre la corrupción. Crítica penal y poder: Una publicación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos. *Crítica Penal y Poder 2012, N° 2, Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos Universidad de Barcelona*, 16(1), 40-42.
- Khan, M. (2003). Investigación Proyecto: *Political and Administrative Corruption* (Tesis Doctoral) University of Dhaka. Recuperada de https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Political+and+Administrative+Corruption&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart .

- Ley N° 27785 (2002) *El sistema nacional de control de denuncias y de la Contraloría General de la República*. Lima: Contraloría General de la República.
- La Ley N°29542. (2011). *Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz, en el ámbito penal decreto supremo N° 038-2011-PCM*". Lima: Presidencia de Consejo de Ministros.
- Majado, P. (2017). *La transparencia en el Estado democrático de Derecho, Derechos y obligaciones en el estado de derecho*. (4ª ed.). Lima: AGL Gráfica Color S.R.L.
- Ministerio Público. (2018). *Instructivo General N° 01-2018-MP-FN - Lineamientos para la gestión de denuncias y casos del Ministerio Público*. Lima: Ministerio Público.
- Méndez, C. (2016). *El tipo injusto de los delitos de colusión y negociación incompatible en el ordenamiento jurídico peruano*. España: Editorial Ratio Legis.
- Morales, A. (2015). *Nuevo Código de Procedimiento Penal: Redefinición y Fines del Proceso Penal*". *Implementando el Nuevo Proceso Penal: Cambios y Retos*. Lima: Editorial Fundación Legal.
- National Anticorruption Directorate (2010). *Effective Means of Investigation and Prosecution of Corruption*. (Tesis Doctoral) University of Romania. Recuperada de https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Effective+Means+of+Investigation+and+Prosecution+of+Corruption&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholar
- Pozsgai, J. (2001). *Citizens Corruption Tolerance in Perú*. (Vol. 1). Recuperada de <https://www.core.ac.uk/download/pdf>.
- Pérez, J. (2015). *Conflictos jurídicos en la función del fiscal ante la afectación del principio de igualdad de armas en el proceso penal*. (Vol. 2). Recuperada de <https://www.alicia.concytec.gob.pe>
- Pillaca, J. (2015). *Los problemas de gestión de la información como insumo para la elaboración de políticas públicas de crimen y seguridad en el Perú entre el 2012 y el 201 - caso del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)* (Vol. 3). Recuperada de <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/andle/123456789/64805?show=full>
- La Rosa, Z. (2008). *Acceso a la justicia y seguridad ciudadana: Un balance de los Juzgados de Paz Letrados de Lima*. Perú: Editorial IDL
- Pro Inversión. (2004). *Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios. Directiva N°004-2018*. Lima: Pro Inversión.
- Quintana, P. (2017). *Radiografía del fenómeno de la corrupción en México*. (2ª ed.). Bogotá: Editorial Internacional Tomás.
- Reyna, L. (2013). *El concepto penal de funcionario público. Desarrollos doctrinales y jurisprudenciales, en Delitos contra la Administración pública*. (1ª ed.). Lima: Editorial Idemsa.

- Rojas, F. (2002). *Delitos contra la Administración Pública*” (3ª ed). Lima: Editorial Grijley.
- Salinas, R. (2014). *Delitos contra la Administración Pública y el Estado*. (2ª ed). Lima: Editorial Grijley.
- Sánchez, P. (2005). *Módulo de Gestión del Despacho Fiscal: Curso Habilitante para el desempeño de la función jurisdiccional y fiscal, primer, segundo y tercer nivel de la Magistratura*. Lima: Academia la Magistratura
- Silvestre, M. (2013). *Sistemas de denuncias y de protección de denunciantes de corrupción en América Latina y Europa*. España: Editorial Programa Euro social.
- Ullah, M. (2012). Thesis Enhancing the Understanding of Corruption Through System Dynamics (Vol. 64.) Recuperada de: <https://scholar.google.com.pe/scholar?q=Thesis+Enhancing+the+Understanding+of+Corruption+Through+System+Dynamics>
- Vara, A. (2012). *7 Pasos para una tesis exitosa. Desde la idea inicial hasta la sustentación*, Lima: Editorial Universidad San Martín de Porres.

VIII. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA 2019

AUTOR: Abog. HEIDY JUDITH PEJERREY BENITES

PROBLEMA	OBJETIVOS	Hipótesis	VARIABLES E INDICADORES			
<p>Problema general ¿Cuál es la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y el procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima.2019?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación?</p> <p>¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de la denuncia?</p> <p>¿Qué relación existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la evaluación y resultado de la atención de la denuncia?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima 2019.</p> <p>Objetivos Específicos Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación</p> <p>Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias y la recepción y calificación de la denuncia</p> <p>Determinar la relación que existe entre la gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención de la denuncia</p>	<p>Hipótesis general: Existe relación directa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y el procesamiento fiscal en las fiscalías especializadas en delitos de corrupción de lima</p> <p>Hipótesis específicos Existe relación directa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y orientación</p> <p>Existe relación directa entre la gestión de atención de denuncias ciudadanas y la recepción y calificación de la denuncia</p> <p>Existe relación directa o significativa entre el gestión de atención de denuncias y la evaluación y resultado de la atención de la denuncia</p>	variable 1: GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS			
			Dimensiones	Indicadores	Items	Niveles o rangos
			Focalización	<p>derivar los casos no competentes descripción de hechos específicos, desarrollo en forma precisa, ordenada y uniforme, coherente y sin intereses personales , contar con la documentación necesaria, filtro en la información recepcionada</p>	<p>8-9-2 13-23-23-26</p>	<p>Instrumento de 26 preguntas</p> <p>Alto = 62-54 medio =44-61 bajo = 26-43</p>
			Interés Público	<p>Expectativa sobre el hecho denunciado, atención de su denuncia, criterios estandarizados, obtención de resultados , mecanismos en la gestión de atención compromiso de los servidores denuncias hechas de mala fe</p>	<p>4-6-1-3 5-14-21-25</p>	
Carácter no excluyente	<p>atención adecuada, derecho a información clara y precisa derecho a comunicar un hecho o delito derecho a saber del proceso denunciado evaluación de denuncias difusión pública</p>	<p>7-10-12 13-20-18</p>				

Variable 2: PROCESAMIENTO FISCAL			
Dimensiones	Indicadores	Items	Niveles o rangos
Orientación	Absolver las consultas formuladas por el solicitante. Orientar sobre el procedimiento Orientar al denunciante para que canalice su denuncia Organizar planes del trabajo brindado, brindar información oportuna, Clasificación de la persona orientada Orientación para presentar denuncias adecuadamente sustentadas	1-3-5-8 10-14-17	Instrumento de 18 preguntas Alto = 44-54 medio = 44-61 bajo = 18-30
Recepción y calificación de la denuncia	Comunicar los hechos teniendo en cuenta los criterios y requisitos definidos. Unidad de criterios por parte de los servidores Recabar antecedentes existentes para su calificación Solicitar información adicional, requiere un tiempo adecuado Comunicar el resultado al denunciante.	2-9-11 7-6	
Evaluación y resultado de la atención a la denuncia	analizar tomando en cuenta la información, la existencia de información falsa, desestima la denuncia elaboración de bases para la evaluación adecuada acceso de información al público general Un servicio de control simultáneo Establecer plazos de evolución y resultado información de acceso al denunciante	4-7-12 13-15-16-18	

<p>MÈTODO:</p>	<p>TIPO DE MUESTRA: Probabilística</p> <p>ENFOQUE DE LA MUESTRA: Cuantitativo</p>	<p>Variable 2: PROCESAMIENTO FISCAL</p> <p>Técnicas: ENCUESTA</p> <p>Instrumento: CUESTIONARIO</p> <p>Autor: Heidy Pejerrey Benites</p> <p>Monitoreo: Agosto 2019</p> <p>Ámbito de aplicación: Fiscalías Provinciales Especializadas en delitos de Corrupción de Lima</p> <p>Forma de Administración: Directa</p>	<p>Torres (2007) “es un planteamiento que establece una relación entre dos o más variables para explicar y, si es posible, predecir probabilísticamente las propiedades y conexiones internas de los fenómenos o las causas y consecuencias de un determinado problema”. (p. 129)</p> <p>Nivel de Significación: Si $p < 0,05$ = Existe relacion entre las variables Si $p > 0,05$ = No existe relacion entre las variables</p> <p>Rho Spearman:</p> <p>Hernández, et al (2010) “son medidas de correlación para variables en un nivel de medición ordinal (ambas), de tal modo que los individuos u objetos de la muestra puedan ordenarse por rangos (jerarquías)”. (p. 332)</p>
-----------------------	---	---	---

ANEXO 2

CUESTIONARIO

Instrucciones:

El presente cuestionario estimado colaborador, tiene la finalidad de reunir la información para su valoración, sobre la “Gestión de atención de denuncias ciudadanas en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Lima.2019.

DATOS DESCRIPTIVOS

FISCAL
ASISTENTE

Solicitando, responder las siguientes preguntas, marcando una X el grado que se adecue a su respuesta.

ESCALA VALORATIVA

CATEGORIA	NUMERO
En desacuerdo	1
Tal vez	2
De acuerdo	3

N°	GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS	En	Tal	De
		Desacuerdo	Vez	Acuerdo
		1	2	3
1	¿Consideras, que debe existir un mecanismo o medio establecido para la gestión de atención de una denuncia?			
2	¿Consideras, que es necesario que se establezca uniformidad en todas las denuncias recepcionadas?			
3	¿Consideras que la gestión de una denuncia, en las fiscalías de corrupción, es rápida?			

4	¿Consideras que deberían existir lineamientos establecidos por el ministerio público, para la atención de gestión de denuncias?			
5	¿Consideras que estos lineamientos son conocidos por todos los servidores de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción?			
6	¿Consideras que todos los servidores (fiscales) tienen los mismos criterios, para la atención y gestión de una denuncia de parte, cuando están en turno fiscal?			
7	¿Consideras que todos los usuarios (ciudadanos), que presentan denuncias, están adecuadamente orientados?			
8	¿Consideras que la descripción de los hechos denunciados por los ciudadanos, se describen de forma precisa?			
9	¿Consideras que en una denuncia se debe adjuntar la información o documentación necesaria que permita su correcta evaluación?			
10	¿Considera que las fiscalías especializadas deben tener una política – directiva formal, para que el sistema de gestión de denuncias, que sea conocido por todos los ciudadanos?			
11	¿Considera que la entidad institucional, debe supervisar y/o evaluar, si se ha dado la debida atención en la gestión de las denuncias?			
12	¿Consideras que existe una cantidad considerable, de denuncias realizadas con intereses personales?			
13	¿Consideras las denuncias de parte, deben estar considerados dentro del proceso de atención de la denuncia?			
14	¿Consideras que la organización que denunció un hecho ilegal, debe ser considerada, como parte del proceso de denuncia?			
15	¿Consideras que la información de atención en la gestión de la denuncia, debe ser de acceso público, para aquellos que denunciaron el hecho?			
16	¿Consideras que el seguimiento en la atención y gestión de denuncias por actos de corrupción, debe ser de acceso vía Web?			
17	¿Considera que los servidores públicos deben recibir charlas, sobre la correcta atención al			

	ciudadano (al informar y orientar) sobre la atención de denuncias?			
18	¿Considera que la institución, ha desarrollado una adecuada difusión y orientación, para la presentación de denuncias?			
19	¿Consideras que hay confusión por parte de los ciudadanos, del lugar (distrito fiscal) donde deben presentar sus denuncias?			
20	¿Consideras que la atención en la gestión de denuncias, deber ser de carácter excluyente, cuando las denuncias no corresponden a las fiscalías especializadas?			
21	¿Consideras que la duplicidad de denuncias aumenta en los distritos fiscales de Lima, por actos de corrupción?			
22	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver su competencia?			
23	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver, para ver su contenido?			
24	¿Consideras que las denuncias presentadas que pertenecen a otros distritos fiscales, generan sobre carga laboral?			
25	¿Consideras que las denuncias de parte, hechas de mala fe, por las mismas personas, deberían ser excluidas del ingreso de denuncias?			
26	¿Consideras que las denuncias de mala fe, deben ser registradas y reportadas, a un ente regulador?			

Gracias por su colaboración ;

CUESTIONARIO

El presente cuestionario estimado colaborador, tiene la finalidad de reunir la información para su valoración, sobre el “Procesamiento fiscal en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción de Lima.2019, con la finalidad de obtener información.

Solicitando, responder las siguientes preguntas, marcando una X el grado que se adecue a su respuesta.

ESCALA VALORATIVA

CATEGORIA	NUMERO
En desacuerdo	1
Tal vez	2
De acuerdo	3

N°	PROCESAMIENTO FISCAL	En	Tal	De
		Desacuerdo	Vez	Acuerdo
		1	2	3
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?			
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?			
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?			
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?			
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente,			

	a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?			
6	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?			
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?			
8	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?			
9	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?			
10	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?			
11	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?			
12	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?			
13	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?			
14	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?			
15	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?			
16	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?			
17	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?			
18	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte –constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?			

ANEXO 3
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?	/		/		/		
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?	/		/		/		
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?	/		/		/		
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?	/		/		/		
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente, a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: Recepción y Calificación De Denuncias								
5	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?	/		/		/		
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?	/		/		/		
3	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?	/		/		/		
3	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?	/		/		/		
0	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3: Evaluación y resultado de la atención a la denuncia.								
1	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?	/		/		/		

2	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?	/		/		/	
3	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?	/		/		/	
4	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?	/		/		/	
5	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?	/		/		/	
6	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?	/		/		/	
7	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?	/		/		/	
8	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte -constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: LIZSARDO CRISPIN ROMERA. DNI: 09654022

Grado y Especialidad del validador: DO GRUPO Y GERENCIAS EDUCATIVAS.

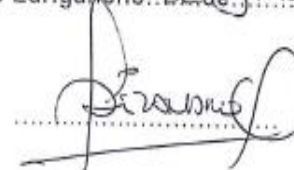
¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho, 22 de JUNIO del 20....



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Focalización							
1	¿Consideras, que debe existir un mecanismo o medio establecido para la gestión de atención de una denuncia?	✓		✓		✓		
2	¿Consideras, que es necesario que se establezca uniformidad en todas las denuncias recepcionadas?	✓		✓		✓		
3	¿Consideras que la gestión de una denuncia, en las fiscalías de corrupción, es rápida?	✓		✓		✓		
4	¿Consideras que deberían existir lineamientos establecidos por el ministerio público, para la atención de gestión de denuncias?	✓		✓		✓		
5	¿Consideras que estos lineamientos son conocidos por todos los servidores de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción?	✓		✓		✓		
6	¿Consideras que todos los servidores (fiscales) tienen los mismos criterios, para la atención y gestión de una denuncia de parte, cuando están en turno fiscal?	✓		✓		✓		
7	¿Consideras que todos los usuarios (ciudadanos), que presentan denuncias, están adecuadamente orientados?	✓		✓		✓		
8	¿Consideras que la descripción de los hechos denunciados por los ciudadanos, se describen de forma precisa?	✓		✓		✓		
9	¿Consideras que en una denuncia se debe adjuntar la información o documentación necesaria que permita su correcta evaluación?	✓		✓		✓		
10	¿Considera que las fiscalías especializadas deben tener una política – directiva formal, para que el sistema de gestión de denuncias, que sea conocido por todos los ciudadanos?	✓		✓		✓		

11	¿Considera que la entidad institucional, debe supervisar y/o evaluar, si se ha dado la debida atención en la gestión de las denuncias?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Interés Público		Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Consideras que existe una cantidad considerable, de denuncias realizadas con intereses personales?	✓		✓		✓		
13	¿Consideras las denuncias de parte, deben estar considerados dentro del proceso de atención de la denuncia?	✓		✓		✓		
14	¿Consideras que la organización que denunció un hecho ilegal, debe ser considerada, como parte del proceso de denuncia?	✓		✓		✓		
15	¿Consideras que la información de atención en la gestión de la denuncia, debe ser de acceso público, para aquellos que denunciaron el hecho?	✓		✓		✓		
16	¿Consideras que el seguimiento en la atención y gestión de denuncias por actos de corrupción, debe ser de acceso vía Web?	✓		✓		✓		
17	¿Considera que los servidores públicos deben recibir charlas, sobre la correcta atención al ciudadano (al informar y orientar) sobre la atención de denuncias?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Carácter no excluyente		Si	No	Si	No	Si	No	
18	¿Considera que la institución, ha desarrollado una adecuada difusión y orientación, para la presentación de denuncias?	✓		✓		✓		
19	¿Consideras que hay confusión por parte de los ciudadanos, del lugar (distrito fiscal) donde deben presentar sus denuncias?	✓		✓		✓		
20	¿Consideras que la atención en la gestión de denuncias, deber ser de carácter excluyente, cuando las denuncias no corresponden a las fiscalías especializadas?	✓		✓		✓		
21	¿Consideras que la duplicidad de denuncias aumenta en los distritos fiscales de Lima, por actos de corrupción?	✓		✓		✓		Ver muestra en Humbly Pisos
22	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver su competencia?	✓		✓		✓		

23	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver, para ver su contenido?	✓		✓		✓	
24	¿Consideras que las denuncias presentadas que pertenecen a otros distritos fiscales, generan sobre carga laboral?	✓		✓		✓	
25	¿Consideras que las denuncias de parte, hechas de mala fe, por las mismas personas, deberían ser excluidas del ingreso de denuncias?	✓		✓		✓	
26	¿Consideras que las denuncias de mala fe, deben ser registradas y reportadas, a un ente regulador?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: FABIÁN ROJAS, LENIN ENRIQUE DNI: 20016805

Grado y Especialidad del validador: MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho 22 de Junio del 2019

.....


CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?	✓		✓		✓		
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?	✓		✓		✓		
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?	✓		✓		✓		
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?	✓		✓		✓		
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente, a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 2: Recepción y Calificación De Denuncias								
6	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?	✓		✓		✓		
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?	✓		✓		✓		
8	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?	✓		✓		✓		
9	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?	✓		✓		✓		
10	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?	✓		✓		✓		
DIMENSIÓN 3: Evaluación y resultado de la atención a la denuncia.								
11	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?	✓		✓		✓		

12	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?	✓	✓	✓		
13	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?	✓	✓	✓		
14	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?	✓	✓	✓		
15	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?	✓	✓	✓		
16	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?	✓	✓	✓		
17	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?	✓	✓	✓		
18	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte –constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?	✓	✓	✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: FABIAN POJAS, LENIN ENRIQUE DNI: 20016805

Grado y Especialidad del validador: MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho 22 de Juni del 2019



Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE LIMA

Ítem	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Orientación								
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?	/		/		/		
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?	/		/		/		
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?	/		/		/		
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?	/		/		/		
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente, a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: Recepción y Calificación De Denuncias								
5	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?	/		/		/		
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?	/		/		/		
3	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?	/		/		/		
3	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?	/		/		/		
0	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3: Evaluación y resultado de la atención a la denuncia.								
1	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?	/		/		/		

2	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?	/		/		/	
3	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?	/		/		/	
4	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?	/		/		/	
5	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?	/		/		/	
6	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?	/		/		/	
7	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?	/		/		/	
8	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte -constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Luis Roberto Crispin Romero DNI: 09654022

Grado y Especialidad del validador: DO en Ciencia y Gestión Educativa

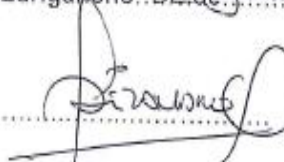
¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho, 22 de junio del 20...



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA.

o	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Focalización							
1	¿Consideras, que debe existir un mecanismo o medio establecido para la gestión de atención de una denuncia?	/		/		/		
2	¿Consideras, que es necesario que se establezca uniformidad en todas las denuncias recepcionadas?	/		/		/		
3	¿Consideras que la gestión de una denuncia, en las fiscalías de corrupción, es rápida?	/		/		/		
4	¿Consideras que deberían existir lineamientos establecidos por el ministerio público, para la atención de gestión de denuncias?	/		/		/		
5	¿Consideras que estos lineamientos son conocidos por todos los servidores de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción?	/		/		/		
6	¿Consideras que todos los servidores (fiscales) tienen los mismos criterios, para la atención y gestión de una denuncia de parte, cuando están en turno fiscal?	/		/		/		
7	¿Consideras que todos los usuarios (ciudadanos), que presentan denuncias, están adecuadamente orientados?	/		/		/		
8	¿Consideras que la descripción de los hechos denunciados por los ciudadanos, se describen de forma precisa?	/		/		/		
9	¿Consideras que en una denuncia se debe adjuntar la información o documentación necesaria que permita su correcta evaluación?	/		/		/		
10	¿Considera que las fiscalías especializadas deben tener una política – directiva formal, para que el sistema de gestión de denuncias, que sea conocido por todos los ciudadanos?	/		/		/		

¿Considera que la entidad institucional, debe supervisar y/o evaluar, si se ha dado la debida atención en la gestión de las denuncias?	/		/		/		
DIMENSIÓN 2: Interés Público	Si	No	Si	No	Si	No	
¿Consideras que existe una cantidad considerable, de denuncias realizadas con intereses personales?	/		/		/		
¿Consideras las denuncias de parte, deben estar considerados dentro del proceso de atención de la denuncia?	/		/		/		
¿Consideras que la organización que denunció un hecho ilegal, debe ser considerada, como parte del proceso de denuncia?	/		/		/		
¿Consideras que la información de atención en la gestión de la denuncia, debe ser de acceso público, para aquellos que denunciaron el hecho?	/		/		/		
¿Consideras que el seguimiento en la atención y gestión de denuncias por actos de corrupción, debe ser de acceso vía Web?	/		/		/		
¿Considera que los servidores públicos deben recibir charlas, sobre la correcta atención al ciudadano (al informar y orientar) sobre la atención de denuncias?	/		/		/		
DIMENSIÓN 3: Carácter no excluyente	Si	No	Si	No	Si	No	
¿Considera que la institución, ha desarrollado una adecuada difusión y orientación, para la presentación de denuncias?	/		/		/		
¿Consideras que hay confusión por parte de los ciudadanos, del lugar (distrito fiscal) donde deben presentar sus denuncias?	/		/		/		
¿Consideras que la atención en la gestión de denuncias, deber ser de carácter excluyente, cuando las denuncias no corresponden a las fiscalias especializadas?	/		/		/		
¿Consideras que la duplicidad de denuncias aumenta en los distritos fiscales de lima, por actos de corrupción?	/		/		/		
¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalias provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver su competencia?	/		/		/		

3	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver, para ver su contenido?	✓	✓	✓		
4	¿Consideras que las denuncias presentadas que pertenecen a otros distritos fiscales, generan sobre carga laboral?	✓	✓	✓		
5	¿Consideras que las denuncias de parte, hechas de mala fe, por las mismas personas, deberían ser excluidas del ingreso de denuncias?	✓	✓	✓		
6	¿Consideras que las denuncias de mala fe, deben ser registradas y reportadas, a un ente regulador?	✓	✓	✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: LIZABURO CRISPIN ROMERO DNI: 09554022

Grado y Especialidad del validador: DO LEYADO Y GESTION EDUCATIVA

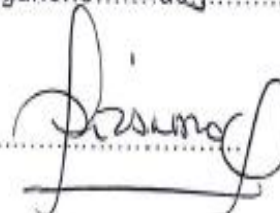
¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho, 22 de JUNIO del 20...



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Focalización							
1	¿Consideras, que debe existir un mecanismo o medio establecido para la gestión de atención de una denuncia?	✓		✓		✓		
2	¿Consideras, que es necesario que se establezca uniformidad en todas las denuncias recepcionadas?	✓		✓		✓		
3	¿Consideras que la gestión de una denuncia, en las fiscalías de corrupción, es rápida?	✓		✓		✓		
4	¿Consideras que deberían existir lineamientos establecidos por el ministerio público, para la atención de gestión de denuncias?	✓		✓		✓		
5	¿Consideras que estos lineamientos son conocidos por todos los servidores de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción?	✓		✓		✓		
6	¿Consideras que todos los servidores (fiscales) tienen los mismos criterios, para la atención y gestión de una denuncia de parte, cuando están en turno fiscal?	✓		✓		✓		
7	¿Consideras que todos los usuarios (ciudadanos), que presentan denuncias, están adecuadamente orientados?	✓		✓		✓		
8	¿Consideras que la descripción de los hechos denunciados por los ciudadanos, se describen de forma precisa?	✓		✓		✓		
9	¿Consideras que en una denuncia se debe adjuntar la información o documentación necesaria que permita su correcta evaluación?	✓		✓		✓		
10	¿Considera que las fiscalías especializadas deben tener una política – directiva formal, para que el sistema de gestión de denuncias, que sea conocido por todos los ciudadanos?	✓		✓		✓		

11	¿Considera que la entidad institucional, debe supervisar y/o evaluar, si se ha dado la debida atención en la gestión de las denuncias?	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Interés Público	Si	No	Si	No	Si	No	
12	¿Consideras que existe una cantidad considerable, de denuncias realizadas con intereses personales?	✓		✓		✓		
13	¿Consideras las denuncias de parte, deben estar considerados dentro del proceso de atención de la denuncia?	✓		✓		✓		
14	¿Consideras que la organización que denunció un hecho ilegal, debe ser considerada, como parte del proceso de denuncia?	✓		✓		✓		
15	¿Consideras que la información de atención en la gestión de la denuncia, debe ser de acceso público, para aquellos que denunciaron el hecho?	✓		✓		✓		
16	¿Consideras que el seguimiento en la atención y gestión de denuncias por actos de corrupción, debe ser de acceso vía Web?	✓		✓		✓		
17	¿Considera que los servidores públicos deben recibir charlas, sobre la correcta atención al ciudadano (al informar y orientar) sobre la atención de denuncias?	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Carácter no excluyente	Si	No	Si	No	Si	No	
18	¿Considera que la institución, ha desarrollado una adecuada difusión y orientación, para la presentación de denuncias?	✓		✓		✓		
19	¿Consideras que hay confusión por parte de los ciudadanos, del lugar (distrito fiscal) donde deben presentar sus denuncias?	✓		✓		✓		
20	¿Consideras que la atención en la gestión de denuncias, deber ser de carácter excluyente, cuando las denuncias no corresponden a las fiscalías especializadas?	✓		✓		✓		
21	¿Consideras que la duplicidad de denuncias aumenta en los distritos fiscales de Lima, por actos de corrupción?	✓		✓		✓		Ver muy buena en Wambles Propios
22	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver su competencia?	✓		✓		✓		

23	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver, para ver su contenido?	✓		✓		✓		
24	¿Consideras que las denuncias presentadas que pertenecen a otros distritos fiscales, generan sobre carga laboral?	✓		✓		✓		
25	¿Consideras que las denuncias de parte, hechas de mala fe, por las mismas personas, deberían ser excluidas del ingreso de denuncias?	✓		✓		✓		
26	¿Consideras que las denuncias de mala fe, deben ser registradas y reportadas, a un ente regulador?	✓		✓		✓		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: FABIÁN ROJAS, LENIN ENRIQUE DNI: 20016805

Grado y Especialidad del validador: MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho 22 de Junio del 2019.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Orientación							
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?	✓		✓		✓		
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?	✓		✓		✓		
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?	✓		✓		✓		
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?	✓		✓		✓		
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente, a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 2: Recepción y Calificación De Denuncias	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?	✓		✓		✓		
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?	✓		✓		✓		
8	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?	✓		✓		✓		
9	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?	✓		✓		✓		
10	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?	✓		✓		✓		
	DIMENSIÓN 3: Evaluación y resultado de la atención a la denuncia.	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?	✓		✓		✓		

12	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?	✓		✓		✓	
13	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?	✓		✓		✓	
14	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?	✓		✓		✓	
15	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?	✓		✓		✓	
16	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?	✓		✓		✓	
17	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?	✓		✓		✓	
18	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte –constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?	✓		✓		✓	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): HAY SUFICIENCIA
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: FABIAN ROJAS, LENIN ENRIQUE DNI: 20016805

Grado y Especialidad del validador: MAGISTER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho. 22 de JUNIO del 2019

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA.

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Focalización							
1	¿Consideras, que debe existir un mecanismo o medio establecido para la gestión de atención de una denuncia?	/		/		/		
2	¿Consideras, que es necesario que se establezca uniformidad en todas las denuncias recepcionadas?	/		/		/		
3	¿Consideras que la gestión de una denuncia, en las fiscalías de corrupción, es rápida?	/		/		/		
4	¿Consideras que deberían existir lineamientos establecidos por el ministerio público, para la atención de gestión de denuncias?	/		/		/		
5	¿Consideras que estos lineamientos son conocidos por todos los servidores de las fiscalías especializadas en delitos de corrupción?	/		/		/		
6	¿Consideras que todos los servidores (fiscales) tienen los mismos criterios, para la atención y gestión de una denuncia de parte, cuando están en turno fiscal?	/		/		/		
7	¿Consideras que todos los usuarios (ciudadanos), que presentan denuncias, están adecuadamente orientados?	/		/		/		
8	¿Consideras que la descripción de los hechos denunciados por los ciudadanos, se describen de forma precisa?	/		/		/		
9	¿Consideras que en una denuncia se debe adjuntar la información o documentación necesaria que permita su correcta evaluación?	/		/		/		
10	¿Considera que las fiscalías especializadas deben tener una política – directiva formal, para que el sistema de gestión de denuncias, que sea conocido por todos los ciudadanos?	/		/		/		

11	¿Considera que la entidad institucional, debe supervisar y/o evaluar, si se ha dado la debida atención en la gestión de las denuncias?	/		/		/	
DIMENSIÓN 2: Interés Público		Si	No	Si	No	Si	No
12	¿Consideras que existe una cantidad considerable, de denuncias realizadas con intereses personales?	/		/		/	
13	¿Consideras las denuncias de parte, deben estar considerados dentro del proceso de atención de la denuncia?	/		/		/	
14	¿Consideras que la organización que denunció un hecho ilegal, debe ser considerada, como parte del proceso de denuncia?	/		/		/	
15	¿Consideras que la información de atención en la gestión de la denuncia, debe ser de acceso público, para aquellos que denunciaron el hecho?	/		/		/	
16	¿Consideras que el seguimiento en la atención y gestión de denuncias por actos de corrupción, debe ser de acceso vía Web?	/		/		/	
17	¿Considera que los servidores públicos deben recibir charlas, sobre la correcta atención al ciudadano (al informar y orientar) sobre la atención de denuncias?	/		/		/	
DIMENSIÓN 3: Carácter no excluyente		Si	No	Si	No	Si	No
18	¿Considera que la institución, ha desarrollado una adecuada difusión y orientación, para la presentación de denuncias?	/		/		/	
19	¿Consideras que hay confusión por parte de los ciudadanos, del lugar (distrito fiscal) donde deben presentar sus denuncias?	/		/		/	
20	¿Consideras que la atención en la gestión de denuncias, deber ser de carácter excluyente, cuando las denuncias no corresponden a las fiscalías especializadas?	/		/		/	
21	¿Consideras que la duplicidad de denuncias aumenta en los distritos fiscales de lima, por actos de corrupción?	/		/		/	
22	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver su competencia?	/		/		/	

23	¿Consideras que las denuncias presentadas en las fiscalías provinciales de corrupción, deben pasar por un filtro para ver, para ver su contenido?	/		/		/	
24	¿Consideras que las denuncias presentadas que pertenecen a otros distritos fiscales, generan sobre carga laboral?	/		/		/	
25	¿Consideras que las denuncias de parte, hechas de mala fe, por las mismas personas, deberían ser excluidas del ingreso de denuncias?	/		/		/	
26	¿Consideras que las denuncias de mala fe, deben ser registradas y reportadas, a un ente regulador?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Miriam Napaico Arteaga DNI: 43370792
 Grado y Especialidad del validador: Doctora en educación - metodóloga

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

San Juan de Lurigancho.....de.....del 20....



 Dra. MIRIAM E. NAPAICO ARTEAGA
 C.P.Pa. 0143370792
 CATEDRÁTICA
 DOCENTE EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE LIMA

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1: Orientación							
1	¿Consideras que todos los ciudadanos están orientados, cuando se trata de formular denuncias?	/		/		/		
2	¿Consideras que un denunciante, tiene información oportuna, sobre el procesamiento de su denuncia?	/		/		/		
3	¿Consideras que es necesario, que en mesa de partes de las fiscalías especializadas, se brinde una correcta orientación al ciudadano, para la formulación de denuncias?	/		/		/		
4	¿Consideras que todos los servidores, deben estar debidamente capacitados, para absolver consultas y/o orientar a un ciudadano, sobre la formulación de denuncias?	/		/		/		
5	¿Consideras que la orientación e información a los ciudadanos, debe ser canalizada adecuadamente, a fin de obtener un buen resultado, en el procesamiento de una denuncia?	/		/		/		
	DIMENSIÓN 2: Recepción y Calificación De Denuncias	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Consideras que el tiempo establecido para la calificación de denuncias, es suficiente?	/		/		/		
7	¿Consideras que la calificación de denuncias – casos, debe empezar desde mesa de partes, por un personal fiscal?	/		/		/		
8	¿Consideras que la calificación de casos, debe estar establecida en protocolos, para la actuación del fiscal a cargo?	/		/		/		
9	¿Consideras que la información de calificación de casos, debe ser de conocimiento por parte de los ciudadanos?	/		/		/		
10	¿Consideras que debe elaborarse de un plan de trabajo para la evaluación y resultado de una denuncia, por actos de corrupción?	/		/		/		
	DIMENSIÓN 3: Evaluación y resultado de la atención a la denuncia.	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Consideras que todos los despachos fiscales, tienen unidad de criterios en la evaluación de una denuncia?	/		/		/		

12	¿Consideras que la sobre carga laboral de un despacho, se debe a que no hay matrices para la evaluación de las denuncias?	/		/		/	
13	¿Consideras que los plazos establecidos normativamente para la evaluación o calificación de una denuncia, son insuficientes?	/		/		/	
14	¿Consideras que las denuncias que no tienen inherencia o connotación penal relevante, deben formar parte de la carga laboral fiscal (resultado)?	/		/		/	
15	¿Consideras que las denuncias ingresadas por ciudadanos, motivados por apreciaciones personales (venganza, denuncias sin fundamento), deben ser puestas de conocimiento, a algún ente que supervise estas acciones (resultado)?	/		/		/	
16	¿Consideras que dentro del procesamiento de denuncias presentadas, debe implementarse el acceso de mayor información al ciudadano?	/		/		/	
17	¿Consideras que la información que se brinda al ciudadano en mesa de partes, el resultado de su denuncia, es suficiente?	/		/		/	
18	¿Consideras que las fiscalías de corrupción, deben emitir un reporte –constancia, sobre el estado de las denuncias (resultado)?	/		/		/	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____
 Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Miriam Napaico Arteaga DNI: 43370792
 Grado y Especialidad del validador: Doctora en educación - metodóloga

¹ Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
² Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³ Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

San Juan de Lurigancho.....de.....del 20....

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Dra. MIRIAM E. NAPAICO ARTEAGA
 C.P.P. 0143370792
 CATEDRÁTICA
 DOCENTE EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

ANEXO 4

VARIABLE 1: GESTIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

	DIMENSION1										DIMENSION 2						DIMENSION 3												
encuestado1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	78	
encuestado2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	78
encuestado4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	78
encuestado5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	78
encuestado6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado7	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	78
encuestado8	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado9	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	31	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	76
encuestado10	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado11	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado12	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado13	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado14	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado15	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	32	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	77
encuestado16	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	75
encuestado17	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	31	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	76
encuestado18	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	31	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	76
encuestado19	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	31	3	3	3	3	3	18	3	3	3	2	1	1	1	2	3	19	68
encuestado20	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	31	3	3	3	3	3	18	3	3	3	2	1	1	1	2	3	19	68
encuestado21	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	2	1	1	1	2	3	19	67
encuestado22	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	2	1	1	1	2	3	19	67
encuestado23	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	1	1	1	1	2	3	18	66
encuestado24	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	1	1	1	1	2	3	18	66
encuestado25	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	1	1	1	1	2	2	17	65
encuestado26	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	75
encuestado27	1	2	2	3	2	2	2	3	3	3	3	26	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	71
encuestado28	1	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27	72
encuestado29	1	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	27	3	1	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	67
encuestado30	3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	29	3	1	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	2	25	69

encuestado31	3	3	3	3	2	2	2	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	74
encuestado32	3	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	29	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	73
encuestado33	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	71
encuestado34	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	71
encuestado35	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado36	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado37	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado38	3	3	2	1	2	2	2	3	2	3	3	25	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	69
encuestado39	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	2	25	71
encuestado40	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado41	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado42	3	3	2	3	2	2	2	3	3	3	3	28	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	72
encuestado43	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	27	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	71
encuestado44	3	3	2	3	2	2	1	2	3	3	3	27	3	3	3	3	3	18	2	3	3	3	3	3	3	3	26	71
encuestado45	3	3	2	2	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	3	3	17	2	3	3	3	3	3	3	3	26	69
encuestado46	3	3	2	3	2	2	1	2	3	3	3	27	3	3	2	3	3	17	2	3	3	3	3	3	3	3	26	70
encuestado47	3	3	2	3	2	2	1	2	3	2	3	26	3	3	2	3	3	17	2	3	3	3	3	3	3	3	26	69
encuestado48	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	3	3	17	2	3	3	3	3	3	3	3	26	69
encuestado49	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	3	3	17	2	3	3	3	3	3	3	3	26	69
encuestado50	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	2	3	16	2	3	3	3	3	3	3	3	26	68
encuestado51	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	2	3	16	2	3	3	3	3	3	3	3	26	68
encuestado52	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	2	3	16	2	3	3	3	3	3	3	3	26	68
encuestado53	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	2	3	16	2	3	3	3	3	3	3	3	26	68
encuestado54	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	3	3	2	2	3	16	2	3	3	3	3	3	3	3	26	68
encuestado55	3	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	26	2	3	2	2	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	26	67
encuestado56	3	2	2	1	2	2	1	2	3	3	3	24	2	3	2	2	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado57	3	2	2	2	2	2	1	1	3	3	3	24	2	3	2	2	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	26	65

encuestado57	3	2	2	2	2	2	1	1	3	3	3	24	2	3	2	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado58	3	2	2	2	2	2	1	1	3	3	3	24	2	3	2	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado59	3	2	2	2	2	2	1	1	3	3	3	24	2	3	2	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado60	3	2	2	3	2	2	1	1	3	3	3	25	2	3	2	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	66
encuestado61	3	2	2	3	2	2	1	1	3	3	3	25	2	3	2	2	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	66
encuestado62	3	2	2	3	2	2	1	1	3	2	3	24	2	3	2	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	64
encuestado63	3	2	2	3	2	2	1	1	3	3	3	25	2	3	2	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado64	3	2	2	3	2	2	1	1	3	3	3	25	2	3	2	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	3	3	26	65
encuestado65	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	3	24	2	3	2	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	2	3	25	63
encuestado66	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	3	24	2	3	2	2	2	3	14	2	3	3	3	3	3	3	2	3	25	63
encuestado67	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	3	24	2	3	2	1	2	3	13	2	3	3	2	3	3	3	2	2	23	60
encuestado68	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	3	24	2	3	2	1	2	3	13	2	3	3	2	3	3	3	2	3	24	61
encuestado69	3	2	2	3	2	2	1	1	2	3	3	24	2	3	2	1	2	3	13	2	3	3	2	3	3	3	2	3	24	61
encuestado70	3	2	2	1	2	1	1	1	2	3	3	21	2	2	2	1	2	3	12	2	3	3	2	3	3	3	2	3	24	57
encuestado71	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	3	23	2	2	1	1	2	3	11	2	3	3	2	3	3	3	2	3	24	58
encuestado72	3	2	2	2	2	1	1	1	2	3	3	22	2	2	1	1	2	3	11	2	3	3	2	2	3	3	2	3	23	56
encuestado73	3	2	2	2	2	1	1	1	2	3	3	22	2	2	1	1	2	3	11	2	3	3	2	2	3	3	2	3	23	56
encuestado74	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	3	23	2	2	1	1	2	3	11	2	3	3	2	2	3	3	2	3	23	57
encuestado75	3	2	2	3	2	1	1	1	2	3	3	23	2	2	1	1	2	3	11	2	2	2	2	2	3	3	2	3	21	55
encuestado76	3	1	2	3	2	1	1	1	2	3	3	22	2	2	1	1	2	3	11	2	2	2	2	2	2	3	2	3	20	53
encuestado77	3	1	2	3	2	1	1	1	2	2	3	21	2	2	1	1	2	2	10	2	2	2	2	2	2	3	1	3	19	50
encuestado78	3	1	2	3	2	1	1	1	2	3	3	22	2	2	1	1	2	2	10	2	2	2	2	2	2	3	1	3	19	51

encuestado79	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	21	2	2	1	1	2	2	10	2	2	2	2	1	2	3	1	3	18	49	
encuestado80	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	21	2	2	1	1	2	2	10	2	2	2	2	1	1	3	1	3	17	48	
encuestado81	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	21	2	2	1	1	2	2	10	1	2	2	2	1	1	3	1	3	16	47	
encuestado82	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	21	2	2	1	1	2	2	10	1	2	2	2	1	1	3	1	3	16	47	
encuestado83	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	21	2	2	1	1	1	2	9	1	2	2	2	1	1	3	1	3	16	46	
encuestado84	3	1	2	1	1	1	1	1	2	3	3	19	2	2	1	1	1	2	9	1	2	2	2	1	1	3	1	3	16	44	
encuestado85	3	1	2	2	1	1	1	1	2	3	3	20	2	2	1	1	1	2	9	1	2	2	2	1	1	3	1	3	16	45	
encuestado86	3	1	2	2	1	1	1	1	2	3	3	20	2	2	1	1	1	2	9	1	1	2	2	1	1	3	1	3	15	44	
encuestado87	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	2	20	2	1	1	1	1	2	8	1	1	2	2	1	1	3	1	3	15	43	
encuestado88	3	1	2	3	1	1	1	1	2	1	2	18	1	1	1	1	1	2	7	1	1	2	2	1	1	2	1	3	14	39	
encuestado89	2	3	2	3	1	1	1	1	2	3	2	21	1	1	1	1	1	2	7	1	1	2	2	1	1	2	1	3	14	42	
encuestado90	2	3	2	3	1	1	1	1	2	3	2	21	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	2	1	1	2	1	3	13	41	
encuestado91	2	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	2	1	1	2	1	3	13	38	
encuestado92	2	3	1	3	1	1	1	1	1	3	2	19	1	1	1	1	1	2	7	1	1	1	2	1	1	2	1	3	13	39	
encuestado93	2	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	2	1	3	13	37	
encuestado94	2	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	2	1	2	12	36	
encuestado95	2	3	1	2	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	2	1	1	2	1	3	13	37	
encuestado96	2	2	1	3	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	2	1	3	12	36	
encuestado97	2	2	1	3	1	1	1	1	1	3	2	18	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	12	36
encuestado98	2	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	16	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	12	34
encuestado99	1	2	1	3	1	1	1	1	1	3	1	16	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	11	33
encuestado100	1	2	1	3	1	1	1	1	1	3	1	16	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	10	32

ANEXO 5

VARIABLE 2: PROCESAMIENTO FISCAL

DIMENSION 1

DIMENSION 2

DIMENSION 3

	p1	p2	p3	p4	p5		p6	p7	p8	p9	p10		p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18			
encuestado1	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	54
encuestado2	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	53
encuestado3	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	53
encuestado4	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	53
encuestado5	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	53
encuestado6	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	3	3	23	52
encuestado7	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	2	3	22	51
encuestado8	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	2	3	22	51
encuestado9	2	2	3	3	3	13	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	2	3	22	50
encuestado10	2	2	3	3	3	13	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	2	3	22	50
encuestado11	2	2	3	3	3	13	3	3	3	3	3	15	2	3	3	3	3	3	3	2	3	22	50
encuestado12	1	2	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	1	3	3	3	3	3	3	2	3	21	48
encuestado13	1	2	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	1	3	3	3	3	3	3	2	3	21	48
encuestado14	1	2	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	1	3	3	3	3	3	3	2	3	21	48
encuestado15	1	2	3	3	3	12	3	3	3	3	3	15	1	3	3	3	3	3	3	2	3	21	48
encuestado16	1	2	3	3	3	12	3	3	2	3	3	14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	50

encuestado17	1	2	3	3	3	12	3	3	2	3	3	14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	50
encuestado18	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	1	12	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	48
encuestado19	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado20	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado21	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	50
encuestado22	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	2	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	49
encuestado23	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	3	3	3	23	49
encuestado24	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado25	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado26	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado27	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	48
encuestado28	1	2	3	3	3	12	2	3	2	3	2	12	1	3	3	3	3	3	2	3	3	21	45
encuestado29	1	2	3	3	3	12	2	3	2	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	47
encuestado30	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	49
encuestado31	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	49
encuestado32	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	49
encuestado33	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24	49
encuestado34	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	3	3	3	23	48
encuestado35	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	47
encuestado36	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	47
encuestado37	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	3	22	47

encuestado38	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	22	47
encuestado39	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	2	3	3	3	3	3	2	3	22	47
encuestado40	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	1	3	3	3	3	3	2	3	21	46
encuestado41	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	1	3	3	3	3	3	2	3	21	46
encuestado42	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	13	1	3	3	3	3	3	2	3	21	46
encuestado43	1	2	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	3	2	3	21	45
encuestado44	1	2	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	3	2	3	21	45
encuestado45	1	2	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	3	2	3	21	45
encuestado46	1	2	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	1	3	3	3	3	3	2	3	21	45
encuestado47	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	3	3	3	3	3	3	3	3	24	47
encuestado48	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	3	3	3	3	3	3	3	3	24	47
encuestado49	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	3	3	3	3	3	3	3	3	24	47
encuestado50	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	2	3	3	3	3	3	2	3	22	45
encuestado51	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	2	3	3	3	3	3	2	3	22	45
encuestado52	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	2	3	3	3	3	3	2	3	22	45
encuestado53	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	2	3	3	3	3	3	2	3	22	45
encuestado54	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	1	3	3	3	3	3	2	3	21	44
encuestado55	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	1	3	3	3	3	3	2	3	21	44
encuestado56	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	1	3	3	3	3	3	2	3	21	44
encuestado57	1	2	3	3	3	12	1	2	2	3	3	11	1	3	3	3	3	3	2	3	21	44
encuestado58	1	1	3	3	3	11	1	2	2	3	3	11	1	3	3	3	3	3	2	3	21	43

encuestado59	1	1	3	3	3	11	1	2	2	3	3	11	1	2	3	3	3	3	2	3	20	42
encuestado60	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	1	2	3	3	3	3	2	3	20	41
encuestado61	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	1	2	3	3	3	3	2	2	19	40
encuestado62	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	1	2	3	3	3	3	2	2	19	40
encuestado63	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	2	2	3	3	3	3	2	3	21	42
encuestado64	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	2	2	3	3	3	3	2	3	21	42
encuestado65	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	2	7	3	2	3	3	3	3	3	3	23	41
encuestado66	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	2	7	3	2	3	3	3	3	3	3	23	41
encuestado67	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	1	3	3	2	3	2	2	2	18	44
encuestado68	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	1	3	3	2	3	2	2	2	18	44
encuestado69	1	2	3	3	3	12	2	3	3	3	3	14	1	3	3	2	3	2	2	2	18	44
encuestado70	1	2	2	3	3	11	1	2	3	3	3	12	1	3	3	2	3	2	2	2	18	41
encuestado71	1	2	3	3	3	12	1	2	3	3	3	12	1	3	3	2	3	2	2	2	18	42
encuestado72	1	1	3	3	3	11	1	2	2	2	3	10	1	2	3	2	3	3	2	2	18	39
encuestado73	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	3	2	3	3	2	2	18	37
encuestado74	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	3	2	3	3	2	2	18	37
encuestado75	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	3	2	2	17	36
encuestado76	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	3	2	2	17	36
encuestado77	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	3	2	2	17	36
encuestado78	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	3	2	2	17	36
encuestado79	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	2	2	2	16	35

encuestado80	1	1	3	3	3	11	1	2	1	1	3	8	1	2	2	2	3	2	2	2	16	35
encuestado81	1	1	3	3	3	11	1	1	1	1	3	7	1	2	2	2	3	2	2	2	16	34
encuestado82	1	1	3	3	3	11	1	1	1	1	3	7	1	2	2	2	3	2	2	2	16	34
encuestado83	1	2	2	3	3	11	2	3	3	3	2	13	1	3	3	1	3	1	1	1	14	38
encuestado84	1	1	3	3	3	11	1	1	1	1	3	7	1	2	2	1	3	2	2	2	15	33
encuestado85	1	1	3	3	3	11	1	1	1	1	3	7	1	2	2	1	3	2	2	2	15	33
encuestado86	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	2	2	1	3	2	2	1	14	31
encuestado87	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado88	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado89	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado90	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado91	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado92	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado93	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado94	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado95	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado96	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado97	1	1	3	3	2	10	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	28
encuestado98	1	1	3	2	1	8	1	1	1	1	3	7	1	1	2	1	3	1	1	1	11	26
encuestado99	1	1	3	2	1	8	1	1	1	1	3	7	1	1	1	1	3	1	1	1	10	25
encuestado100	1	1	3	2	1	8	1	1	1	1	3	7	1	1	1	1	3	1	1	1	10	25

ANEXO 6



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Escuela de Posgrado

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Lima, 25 de junio de 2019

Carta P.960 – 2019 EPG – UCV LE

SEÑOR(A)

LOURDES BERNARDITA TELLEZ PEREZ

COORDINACION NACIONAL DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE
CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LIMA - MINISTERIO PÚBLICO -FISCALIA DE LA
NACION

ATENCIÓN:

FISCAL SUPERIOR COORDINADORA NACIONAL DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN
DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS DE LIMA -MINISTERIO PUBLICO

Asunto: Carta de Presentación del estudiante HEIDY JUDITH PEJERREY BENITES

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para presentar a HEIDY JUDITH PEJERREY BENITES
identificado(a) con DNI N.° 41710165 y código de matrícula N.° 7001232022; estudiante del
Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA quien se encuentra desarrollando el Trabajo
de Investigación (Tesis):

**GESTION DE ATENCION DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y PROCESAMIENTO FISCAL EN
LAS FISCALIAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCION DE
LIMA.2019**

En ese sentido, solicito a su digna persona facilitar el acceso de nuestro(a) estudiante a su
Institución a fin de que pueda aplicar entrevistas y/o encuestas y poder recabar
información necesaria.

Con este motivo, le saluda atentamente,


Dr. Raúl Delgado Arenas
JEFE DE UNIDAD DE POSGRADO



ANEXO 7



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

FISC. SUP. NAC. COORD. FISC. ESPEC. DELITOS CORRUPCIÓN
FUNCIONARIOS

Lima, 01 de Agosto del 2019

OFICIO N° 007492-2019-MP-FN-FSNC-EDCF

Señor Doctor:

RAUL DELGADO ARENAS

Jefe de la Unidad de Posgrado de la Universidad César Vallejo

Presente. -



Firmado digitalmente por TELLO
ROSALES Octaviano Omar FAU
20131370361 ead
Fiscal Superior Titular Coordinador
Nacional De Las Fis
Módulo: Sny de auto del documento
Fecha: 01.08.2019 10:13:14 -05:00

Asunto: Autorización de Investigación

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y a su vez manifestarle que se autoriza a la señorita **HEIDY PEJERREY BENITES**, identificada con **DNI N° 41710165**, realice la investigación que le servirá para el desarrollo y elaboración de su tesis titulada **"Gestión de Atención de Denuncias Ciudadanas y Procesamiento Fiscal en las Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Corrupción Lima - 2019.**

Atentamente,

OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES
Fiscal Superior Titular
Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas
en Delitos de Corrupción de Funcionarios

ANEXO 8

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Rommel Lizandro Crispín, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, sede Lima Este, revisor (a) de la tesis titulada "Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento Fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima. 2019", del (de la) estudiante Heidy Judith Pejerrey Benites, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha, Lima 11 de diciembre de 2019



Firma

Rommel Lizandro Crispín

DNI: 09554022

 Elaboró	 Dirección de Investigación	Revisó	 Responsable del SGC	 Vicerectorado de Investigación
--	---	--------	--	--

ANEXO 9



GESTIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALÍAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE LIMA, 2019

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE Magister en Gestión Pública

AUTORA:
Abog. Heidy Judith Pejerrey Benites (ORCID N°0000-0001-7491-5033)

ASESOR:
Mag. Rommel Lizandro Crispin (ORCID N°0000003-1091-225X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Reforma y Modernización del Estado

Lima- Perú
2019




Navigation icons: Home, Checkmark, Edit, Grid, 21 (highlighted), ETS, Settings

Resumen de coincidencias

21 %

1	repositorio.ucv.edu.pe	11 %
2	docslide.us	3 %
3	www.municasma.gob.pe	1 %
4	Entregado a Universida...	<1 %
5	docs.com	<1 %

ANEXO 10

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2018 Página : 1 de 1
--	---	---

Yo Heidy Judith Pejerrey Benites, identificado con DNI N.º 41710165, egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "Gestión de atención de denuncias ciudadanas y procesamiento Fiscal en las fiscalías provinciales especializadas en delitos de corrupción de lima. 2019"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA

DNI: 41710165

FECHA: 16 de octubre del 2019

					
Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ANEXO 11



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO, MGTR. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PÉREZ

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Br. HEIDY JUDITH PEJERREY BENITES

INFORME TÍTULADO:

GESTIÓN DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y PROCESAMIENTO FISCAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE LIMA.2019

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

SUSTENTADO EN FECHA: 09 DE AGOSTO 2019

NOTA O MENCIÓN: 14 - APROBADO POR MAYORIA



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN